



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

ESTUDIO DE SECTOR

OBJETO

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA (LEGAL), FINANCIERA (CONTABLE), AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO”

OCTUBRE DE 2025
BOGOTÁ, D.C.

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo ordenado en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En desarrollo de lo señalado en la Subsección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de Estudios del Sector – Colombia Compra Eficiente: *“La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*, por ello se hace necesario elaborar el presente documento denominado Análisis Económico del Sector.

1. ASPECTOS GENERALES

ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *“La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.”*

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión “ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.”

Dentro de las funciones básicas de la Alcaldía Local de Antonio Nariño se encuentran:

- *Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad.*
- *Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local.*
- *Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios*

**ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS****ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO**

para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de la garantía de derechos. Coordinar las relaciones políticas de la Administración Distrital con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles local, distrital, regional y nacional.

- *Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la promoción y garantía de los derechos, deberes y libertades individuales y colectivas de las comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C.*
- *Liderar, orientar y vigilar la defensa y protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos en todo el territorio distrital.*
- *Coordinar con las Secretarías del Distrito y las Alcaldías Locales la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo con sus funciones.*

Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra la ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO. Que tiene, entre otras, como funciones las siguientes:

- a. *Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.*
- b. *Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.*
- c. *Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.*
- d. *Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el alcalde local.*
- e. *Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradores (sic) Locales.*
- f. *Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.*
- g. *Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley, así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.*
- h. *Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.*
- i. *Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia.*
- j. *Realizar el cobro persuasivo de las sanciones económicas derivada de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.*
- k. *Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le compete conforme a la Ley.*
- l. *Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los alcaldes locales como autoridad Administrativa, Política y de Policía en lo Local.*
- m. *Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.*
- n. *Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.*

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

o. Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.

En complemento a lo anterior, el artículo 4° del Decreto Distrital 768 del 2019 “*por medio del cual se reglamente el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones*”, dispone que “*la Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo FDL, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales; así como, la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del fondo*”.

De igual manera, las Alcaldías Locales en cumplimiento de sus atribuciones previstas en el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 (modificado por la ley 2116 de 2021) y la facultad de contratación que les fue delegada a los Alcaldes Locales en el artículo 6 del Decreto 768 de 2019 y el artículo 1 del Decreto 374 de 2019, la cual los faculta para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, se conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gasto con cargo a los Fondos.

Los objetivos estratégicos son los siguientes:

1. Antonio Nariño avanza en seguridad.
2. Antonio Nariño confía en su bienestar.
3. **Antonio Nariño confía en su potencial**
4. **Antonio Nariño ordena su territorio y avanza en su acción climática**
5. Antonio Nariño confía en su gobierno.

Que, complementando la necesidad local, el Decreto 495 del 26 de octubre de 2023 “*Por medio del cual se reglamenta el artículo 66 del Acuerdo Distrital 878 de 2023 en relación con la implementación de los **Presupuestos Participativos** para la ejecución de los Planes de Desarrollo de los Fondos de Desarrollo Local*”, y según lo establecido en la circular conjunta 022 de 2024 donde se incluyen las propuestas registradas en la ruta Transforma lo Local; el FDLAN cuenta con las iniciativas ganadoras de la vigencia 2024 enfocadas al **mejoramiento de parques** de la localidad, mediante los cuales se priorizaron los siguientes parques:

CÓDIGO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	INICIATIVA	PRESUPUESTO DISPONIBLE
43964 – 44085 - 43963	TLL. Mejoramiento de parques en URBANIZACIÓN FUCHA (CIUDAD BERNA)	\$ 328.217.554,00
43972	TLL. Mejoramiento de parques en URBANIZACIÓN CARLOS E. RESTREPO (VALVANERA)	
43967	TLL. Mejoramiento de parques en DESARROLLO POLICARPA SALAVARRIETA	
43970	TLL. Mejoramiento de parques en URBANIZACIÓN VILLA MAYOR (LOTES C SECTORES 1, 2, 3)	

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Que, teniendo en cuenta las matrices de diagnóstico de parques, el FDLAN priorizó el parque **URBANIZACIÓN LA FRAGUA** con código IDRD 15-037, el cual cuenta con solicitudes de la comunidad, no cuenta con intervenciones recientes y su necesidad no corresponde a obras de rehabilitación importantes que requieran de alta complejidad o costo. Teniendo en cuenta la disponibilidad del recurso para el presente proceso y con la finalidad de garantizar la ejecución de obras por todo el territorio de la localidad, se incluye el parque en mención al presente proceso.

UPZ	CÓDIGO	NOMBRE	DIRECCIÓN
UPZ38	15-037	URBANIZACION LA FRAGUA	CARRERA 31 SUR No. 15 - 33

En tal sentido, la entidad en uso de sus facultades y basado en la necesidad de mejorar e intervenir los parques de la red de proximidad, incluyó en su *OBJETIVO 4 ANTONIO NARIÑO ORDENA SU TERRITORIO Y AVANZA EN SU ACCIÓN CLIMÁTICA* el **ARTICULO 72 PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD DE ANTONIO NARIÑO**, el cual tiene como propósito atender el circuito de parques especializados presentes en la localidad de Antonio Nariño, planteando intervenciones físicas de mantenimiento y/o dotación en los parques de proximidad que la conforman, propendiendo por su sostenimiento y conservación en el entendido que el espacio físico adecuado permite mejorar la calidad de vida de los/las habitantes, al generar actividades de recreación, deporte, actividad física, que mejora las condiciones de convivencia y conlleva a una mejor percepción de seguridad ciudadana, así como se busca establecer convenios con el Instituto de Recreación y Deporte – IDRD para fortalecer proyectos locales.

Que, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito No. **2469**, cuyo objeto es “*Acciones de revitalización y embellecimiento del territorio local*”, dentro del cual se encuentra la meta de **Intervenir 4 Parques de la red de proximidad con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.**

Mediante este, el Fondo de Desarrollo Local, pretende intervenir el circuito de parques presentes en la localidad de Antonio Nariño, mediante intervenciones de mantenimiento y/o dotación en los parques vecinales y/o de bolsillo que lo conforman, propendiendo por su sostenimiento y conservación, en el entendido que el espacio físico permite mejorar la calidad de vida de los y las habitantes.

Aunado a lo anterior y basado en la necesidad de mejorar e intervenir el espacio público y andenes de la localidad, la entidad incluyó en su *OBJETIVO 3 ANTONIO NARIÑO CONFÍA EN SU POTENCIAL* los **ARTICULOS 15 y 16 ESPACIO PÚBLICO SEGURO E INCLUSIVO**, el cual tiene como propósito fortalecer la seguridad y convivencia en el espacio público para que la ciudadanía lo disfrute sin temor a la violencia. Mediante este, se llevará a cabo la construcción, adecuación y mejoramiento del espacio público en la localidad de Antonio Nariño, con el objetivo de facilitar el acceso y la movilidad de la comunidad en general. Esto incluirá la implementación de una señalización adecuada conforme a las normas establecidas, garantizando una orientación clara y segura para los ciudadanos(as).

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Que, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito No. **2298**, cuyo objeto es “*Acciones de recuperación y mejoramiento del espacio público peatonal.*”, dentro del cual se encuentra la meta de “**Intervenir 10000 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.**”

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de realizar un proceso de contratación que permita el mantenimiento de parques requerido en la localidad y la rehabilitación de su espacio público, cuyo objeto sea: “**CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO**”, el cual se ejecutará con cargo a los rubros presupuestales **2469**, cuyo objeto es “*Acciones de revitalización y embellecimiento del territorio local*”, y **2298**, cuyo objeto es “*Acciones de recuperación y mejoramiento del espacio público peatonal.*”.

Tabla 1. Presupuesto disponible proceso obras PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO

TIPO DE PROCESO	PROYECTO	META	MAGNITUD 2025	CÓDIGO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	INICIATIVA	PRESUPUESTO
LICITACIÓN PÚBLICA	2469 <i>Acciones de revitalización y embellecimiento del territorio local</i>	<u>“Intervenir 4 Parques de la red de proximidad con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.”</u>	1	43972 43964 44085 43963 43967 43970	TLL. Mejoramiento de parques en Urbanización Carlos E. Restrepo TLL. Mejoramiento de parques en Urbanización Fucha (Ciudad Berna) TLL. Mejoramiento de parques en DESARROLLO POLICARPA SALAVARRIETA TLL. Mejoramiento de parques en Urbanización Villa Mayor (Lotes C Sectores 1, 2, 3)	\$ 328.217.554,00
	2298 <i>Acciones de recuperación y mejoramiento del espacio público peatonal</i>	<u>“Intervenir 10000 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.”</u>	2.500 M2	N/A	N/A	\$ 1.707.777.760,00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROCESO						\$ 2.035.995.314,00

Fuente: FDLAN

Que, mediante la ejecución del presente contrato de licitación pública, se dará un avance del **CIEN (100%)** del cumplimiento de la **meta del cuatrienio** “*Intervenir 4 Parques de la red de proximidad con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación*”, a la vez que se dará cumplimiento

a las iniciativas ganadoras de la vigencia 2024 enfocadas al mejoramiento de parques de la localidad mediante Presupuestos Participativos.

Que, mediante la ejecución del presente contrato de licitación pública, se cumplirá con la intervención de 2.500 M2 de espacio público (andenes y senderos) correspondiente al **CIEN PORCIENTO (100%)** del cumplimiento de la meta anual “*Intervenir 2.500 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.*”, y un **VEINTICINCO PORCIENTO (25%)** a la meta del cuatrienio.

Conforme lo anterior el FDLAN realizó un análisis presupuestal de las necesidades estipuladas en el presente proceso estableciendo como presupuesto oficial la suma de **DOS MIL TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$ 2.035.994.314,00 M/CTE)** recurso con el cual se pretende desarrollar el objeto contractual y el cual se considera viable de acuerdo a los costos del mercado mediante el estudio definido con precios de referencia de entidades del sector (IDRD Análisis de precios unitarios a Nov. 30 de 2023), los cuales arrojaron los valores unitarios establecidos y la cantidad necesaria de cada ítem.

Que, según Ley 9 de 1989 en su artículo 5, “*Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones*”, así como la Secretaría Distrital de Planeación -SDP, el ESPACIO PÚBLICO se define como el “*Conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses, individuales de los habitantes.*” (...)

(...) “*Así, constituyen el espacio público de la ciudad las áreas requeridas para la circulación, tanto peatonal como vehicular, las áreas para la recreación pública, activa o pasiva, para la seguridad y tranquilidad ciudadana, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares, las necesarias para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos básicos, para la instalación y uso de los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones, para la preservación de las obras de interés público y de los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos y artísticos, para la conservación y preservación del paisaje y los elementos naturales del entorno de la ciudad, los necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales, los terrenos de bajamar, así como de sus elementos vegetativos, arenas y corales y, en general, por todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyan, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo.*” (...)

Que, teniendo en cuenta que las actividades a ejecutar en los parques, corresponden mayormente a actividades de rehabilitación, mejoramiento, adecuación, mantenimiento y/o conservación del **espacio público** (andenes perimetrales, senderos y plazas); el FDLAN definió realizar un solo contrato que integre ambos rubros y/o proyectos que logre ejecutar las actividades de rehabilitación y/o conservación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de parques, incluyendo las actividades para el cumplimiento a las iniciativas de mejoramiento de infraestructura de parques, a través de la ruta Transforma Lo Local de Presupuestos Participativos.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de realizar la supervisión técnica, jurídica, administrativa financiera, socio, social a las obras de conservación de los parques y espacio público de la localidad Antonio Nariño con recursos de la vigencia 2025 que permita realizar el seguimiento permanente a dichas obras, para lo cual el FDLAN no cuenta con un equipo de profesionales especializados en el área requerida para de la interventoría ni equipos como laboratorios de geotecnia o comisión topográfica, por lo tanto se debe contratar una interventoría externa especializada quien deberá realizar las funciones como supervisor del contrato mediante los profesionales especializados y equipos requeridos para la medición de cantidades y verificación de la calidad de materiales usados en la ejecución de la obra principal.

Por lo expuesto en precedencia, precisamente el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño formuló, viabilizó y actualizó a la vigencia 2025, el proyecto 2469, cuyo objeto es “Acciones de mejoramiento de la infraestructura destinada a la movilidad sostenible”, y el proyecto 2298, cuyo objeto es “Acciones de recuperación y mejoramiento del espacio público peatonal.”, motivo por el cual, se establece el presente proceso cuyo objeto es: ***“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA (LEGAL), FINANCIERA (CONTABLE), AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO”***, como acción encaminada al cumplimiento de las metas señaladas en el Plan de Desarrollo Local 2025-2028, contando además con los recursos apropiados en el POAI – 2025.

Tabla 2. Presupuesto disponible proceso Interventoría PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO

TIPO DE PROCESO	PROYECTO	META	MAGNITUD 2025	PRESUPUESTO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS	2469 <i>Acciones de revitalización y embellecimiento del territorio local</i>	<i>“Intervenir 4 Parques de la red de proximidad con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.”</i>	1	\$ 76.919.950,00
	2298 <i>Acciones de recuperación y mejoramiento del espacio público peatonal</i>	<i>“Intervenir 10000 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.”</i>	2.500 M2	\$ 98.334.240,00
TOTAL RECURSO DISPONIBLE PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN INTERVENTORÍA				\$ 175.254.190,00

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de realizar la supervisión técnica, jurídica, administrativa financiera, socio, social a las obras de conservación de los parques y espacio público de la localidad Antonio Nariño con recursos de la vigencia 2025 que permita realizar el seguimiento permanente a dichas obras, para lo cual el FDLAN no cuenta con un equipo de

profesionales especializados en el área requerida para de la interventoría ni equipos como laboratorios de geotecnia o comisión topográfica, por lo tanto se debe contratar una interventoría externa especializada quien deberá realizar las funciones como supervisor del contrato mediante los profesionales especializados y equipos requeridos para la medición de cantidades y verificación de las calidad de materiales usados en la ejecución de la obra principal.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, se actualizó la referencia normativa aplicable a los procedimientos de selección, en particular los CONCURSOS DE MÉRITOS y licitaciones públicas, con el fin de armonizar los lineamientos de planeación contractual con los estándares vigentes de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -CCE, en materia de estructuración de procesos, definición del objeto contractual, determinación de requisitos habilitantes y gestión del riesgo contractual.

Que, de conformidad con la Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se fortalecen los mecanismos de control en la contratación pública”, se establecen las disposiciones orientadas a garantizar la integridad, transparencia y trazabilidad en las actuaciones contractuales, fortaleciendo la gestión del riesgo de corrupción y promoviendo la rendición de cuentas dentro de las etapas de planeación, selección, ejecución y liquidación de los contratos.

De igual manera, se ratifica la aplicación de los documentos tipo adoptados por Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Resolución 1798 de 2019 y sus posteriores actualizaciones (incluyendo la Resolución 798 de 2023, que adopta los Documentos Tipo para los procesos de concurso de méritos). En este contexto, la Entidad adoptará los Pliegos Tipo de INTERVENTORÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL CCE-EICP-FM, los cuales estandarizan las condiciones de participación, los criterios de evaluación, los indicadores financieros y organizacionales, así como los factores de idoneidad técnica y administrativa para la interventoría, garantizando de esta forma la pluralidad de oferentes, la eficiencia en el gasto público, el cumplimiento de buenas prácticas contractuales y la transparencia en la selección de la interventoría para el presente proceso.

Por último, se cita expresamente la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector – Código CCE-G-EES-02, versión junio de 2022, publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual se utilizó como referente metodológico para el desarrollo del presente estudio. Dicha guía establece las orientaciones técnicas para la caracterización del mercado, análisis de oferta y demanda, identificación de dinámicas de producción y distribución, y determinación de riesgos previsibles, conforme a lo establecido en el marco de la Política de Compras y Contratación Pública del Estado Colombiano.

Con la incorporación de las anteriores actualizaciones, el presente documento se ajusta plenamente a los lineamientos normativos y técnicos vigentes en materia de planeación contractual, gestión de riesgos y estructuración de procesos de contratación pública, asegurando

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

la coherencia entre los fundamentos legales, la metodología de análisis de mercado y las condiciones específicas del objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo Tercero de la ley 80 de 1993, quien a su tenor establece: “De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. ...” de su artículo Cuarto que a su vez dispone: “De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales, deberán entre otras: 1o. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante. (...) y de lo establecido en artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que a su vez dispone: “Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda” resulta plenamente justificada la Contratación de Interventoría.

Así mismo, y en concordancia con los principios de planeación y responsabilidad establecidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, la interventoría proyectada se concibe no como un requisito meramente formal, sino como un instrumento esencial de legalidad, eficiencia y control preventivo dentro del proceso contractual.

El artículo 25 de la citada ley dispone que “en virtud del principio de planeación, las entidades estatales deberán adelantar los estudios, diseños y evaluaciones que permitan determinar la conveniencia y oportunidad del contrato y la capacidad de la entidad para asumir las obligaciones derivadas del mismo”, de modo que la interventoría constituye una herramienta técnica y administrativa que materializa dicho principio, garantizando que la ejecución contractual se desarrolle conforme a los estudios previos, las condiciones del contrato y las normas aplicables. Asimismo, conforme al artículo 26, “los servidores públicos responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus actuaciones y omisiones en la gestión contractual”, lo que refuerza la función preventiva de la interventoría como mecanismo de control y seguimiento que permite mitigar riesgos y asegurar la correcta destinación de los recursos públicos.

De igual manera, esta función se armoniza con los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, el cual establece que “son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”. En tal sentido, la interventoría actúa como una expresión concreta de estos fines, al asegurar que la inversión pública en obras de parques y espacio público se traduzca efectivamente en bienestar colectivo, transparencia administrativa y eficiencia en la gestión de los recursos.

Por lo anterior, la interventoría no se limita a una obligación procedimental, sino que constituye un mecanismo sustantivo de control preventivo, orientado a garantizar la correcta ejecución del contrato, la protección del interés general y la materialización de los fines constitucionales del Estado en el marco de la contratación pública.

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La conveniencia de la contratación halla su fundamento en lo preceptuado en la norma, concretamente lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y por supuesto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y las del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta la necesidad expuesta a fin de adelantar un adecuado seguimiento del contrato de obra que tendrá por objeto: ***“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA (LEGAL), FINANCIERA (CONTABLE), AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO”***, que son necesarios conocimientos especializados y lo estipulado en la ley 1474 de 2011, en el Artículo 83: *“(…) SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un interventor, según corresponda.*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Es por ello que, la realización de las obras de mantenimiento, rehabilitación y/o conservación de los parques y el espacio público de los parques mencionados de la localidad, demandan una adecuado, cualificado y especial conocimiento en interventoría de este tipo de obras que desde la capacidad técnica, administrativa, financiera, logística y de recurso humano de la Alcaldía Local

Antonio Nariño no cuenta actualmente, precisamente para la complejidad y extensión de las obras a desarrollarse.

1. Técnicas: La contratación tiene su origen en un programa denominado: “*Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la localidad de Antonio Nariño 2025 - 2028 “Antonio Nariño Camina Segura”*”, los cuáles fueron formulados teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Manual de Procedimientos para la operación y Administración del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L) de la Secretaría Distrital de Planeación, por lo cual cuenta con viabilidad técnico, económico y jurídico necesario para la ejecución de los recursos de inversión local.

Por otra parte, El Fondo de Desarrollo Local ha invertido recurso humano para identificar, evaluar, presupuestar y formular la intervención pretendida de la localidad, algunos de ellos identificados por el Fondo de desarrollo, otros solicitados por la comunidad y otros tantos que, por diferentes razones técnicas, no ha sido posible intervenirlos en otros contratos.

2. Institucional: La interventoría proyectada se enmarca en las funciones asignadas a los Fondos de Desarrollo Local (FDL) mediante el Decreto Distrital 411 de 2016 y el Acuerdo 740 de 2019, normas que establecen que los FDL son los responsables de ejecutar las inversiones priorizadas en los Planes de Desarrollo Local, en concordancia con los objetivos, metas y programas del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura”.

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, que establece como fines esenciales del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”, y el artículo 209 ibídem, que dispone que la función administrativa debe desarrollarse “con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”, la interventoría se constituye como un mecanismo de control preventivo que asegura la correcta ejecución contractual y la protección del interés público.

A su vez, en aplicación de los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, la interventoría responde al principio de planeación y responsabilidad, que impone a las entidades públicas la obligación de prever las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para garantizar la idoneidad del objeto contractual, la adecuada utilización de los recursos y el cumplimiento oportuno de los fines estatales.

En armonía con lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 1499 de 2017, que adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la interventoría fortalece los componentes de gestión con valores para resultados, al promover la eficiencia, la integridad y la transparencia institucional. Ello se complementa con lo señalado en el CONPES 4069 de 2021 – Política Nacional de Fortalecimiento del Sistema de Control Interno, el cual establece que “el control interno debe asumirse como un proceso integral que apoye la gestión de las entidades públicas, basado en la gestión del riesgo, la transparencia y la rendición de cuentas, fortaleciendo la confianza ciudadana en la administración pública” (pág. 26).

Finalmente, en cumplimiento de la Ley 87 de 1993, que define el control interno como un “sistema integrado a las operaciones de la entidad” y orientado a garantizar la correcta aplicación de las normas, procedimientos y principios administrativos, la interventoría proyectada se constituye en un mecanismo articulador de control interno, rendición de cuentas y gestión de riesgos institucionales, contribuyendo a la eficiencia del gasto, la transparencia contractual y la consolidación del MIPG como herramienta transversal de la gestión pública distrital.

La Administración Local de Antonio Nariño a través de su Plan de Desarrollo Local de Antonio Nariño 2025-2028 “*Antonio Nariño Camina Segura*”. Así mismo, los parques elegidos pertenecen al sistema distrital de parques de la ciudad, se encuentran catalogados como parques de proximidad (Vecinales y/o de Bolsillo,) los cuales el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño tiene potestad y autoridad para intervenir.

3.Sociales: Conforme a los diferentes requerimientos de la comunidad a la Alcaldía, se requiere la intervención de pisos, mobiliarios y zonas recreativas para evitar riesgos en los parques identificados como más inseguros, y las fichas diagnósticas visuales realizadas por la oficina de Infraestructura del Fondo priorizan los parques que generarían un mayor impacto social para la comunidad de la Localidad.

La ejecución del presente proceso contractual resulta conveniente y necesaria en la medida en que permitirá mejorar la calidad del espacio público, fortalecer la convivencia ciudadana y promover el bienestar colectivo en la Localidad de Antonio Nariño, particularmente en el barrio Restrepo y su zona de influencia, donde se concentra una alta demanda de zonas comerciales, áreas verdes, zonas recreativas y entornos seguros para la movilidad peatonal.

A través de la intervención integral y/o mantenimiento de CINCO (5) parques de proximidad (vecinales y de bolsillo), así como la rehabilitación de andenes, senderos peatonales, canchas múltiples y zonas infantiles, se busca recuperar aproximadamente 2.500 m² de espacio público conforme a los lineamientos del Manual del Espacio Público de Bogotá D.C. y la Guía “Ciudad Encuentro” del IDRD, priorizando la accesibilidad universal, la inclusión, la seguridad y la sostenibilidad ambiental.

El proyecto beneficiará de manera directa a cerca de 38.000 habitantes de la Localidad de Antonio Nariño —de los cuales se estima que el 45 % corresponde a población residente en el sector del Restrepo y barrios circundantes—, y de forma indirecta a la población flotante que utiliza los corredores peatonales y comerciales de la zona.

En coherencia con el Plan de Desarrollo Local 2024–2028 “Antonio Nariño Camina Segura, territorio de encuentro y bienestar” (Acuerdo Local 003 de 2024), la iniciativa contribuye a los propósitos estratégicos de:

- Eje 2. “Territorio que se renueva y se adapta”, mediante la recuperación y sostenibilidad de espacios públicos verdes y recreativos.

- Eje 3. “Seguridad y convivencia para el bienestar”, al mejorar la percepción de seguridad y fomentar el uso comunitario de los parques.
- Eje 4. “Movilidad para todos y todas”, al optimizar los tramos peatonales y andenes que facilitan la conectividad barrial.

De igual manera, el proyecto incorpora criterios de sostenibilidad ambiental, tales como la conservación de zonas verdes, la instalación de mobiliario con materiales reciclables y el manejo adecuado de residuos de construcción y demolición (RCD), en cumplimiento de la Resolución 472 de 2017 del MinAmbiente.

En atención al Decreto Distrital 332 de 2020, que “por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital” (artículo 10), y conforme a su cronograma de cumplimiento que exige un porcentaje mínimo progresivo del 13,8 % para la rama de construcción a partir del 1° de junio de 2023, el proceso contractual garantizará que al menos dicho porcentaje de mujeres esté vinculado en la ejecución del contrato, tanto en la intervención directa como en los procesos de mantenimiento y operación del espacio público. Así, el proyecto no solo promueve el acceso universal y la inclusión, sino que actúa como mecanismo de equidad de género, generando oportunidades reales para la participación femenina en el sector de la construcción y el espacio público.

En conjunto, la ejecución de estas obras permitirá incrementar la percepción de seguridad en un 15 %, mejorar la movilidad peatonal en un 20 % en los sectores intervenidos y ampliar en un 10 % las áreas verdes funcionales del espacio público de la localidad, según las proyecciones definidas en el marco del seguimiento al Plan de Desarrollo Local.

Conforme a los diferentes requerimientos de la comunidad a la Alcaldía, por medio del cual se piden mantenimientos en los parques de proximidad (vecinales y de bolsillo) de la localidad Antonio Nariño con mayor riesgo para la integridad de los infantes, se requiere la intervención de pisos, mobiliarios y zonas recreativas para evitar riesgos en los parques identificados como más inseguros, y las fichas diagnósticas visuales realizadas por la oficina de Infraestructura del Fondo, se priorizan los parques que generarían un mayor impacto social para la comunidad de la Localidad.

La contratación de estas obras beneficia la población en general, sin diferenciaciones de carácter social o de estrato; la infraestructura asociada a la ciudad beneficia de manera directa a los habitantes ubicados en la zona de influencia directa de las obras, pero también lo hacen con la totalidad de la población no solo local si no distrital, es pues un mecanismo de redistribución de los beneficios que facilita la interacción social y mejora de manera sustancial los barrios, tal como se contempla en el Plan de Desarrollo Local.

4.Económicos: El FDLAN cuenta con el rubro presupuestal **2469**, cuyo objeto es “*Acciones de mejoramiento de la infraestructura destinada a la movilidad sostenible*”, y **2298**, cuyo objeto es “*Acciones de recuperación y mejoramiento del espacio público peatonal*”, los cuales cuentan con el recurso suficiente para la ejecución del proceso en mención.

5. Razones Políticas y Legales: el Estado y la sociedad deben garantizar que se realicen las inversiones necesarias para mejorar los parques y el espacio público, tal y como se describe en las normas y leyes que sirven de soporte jurídico a este proceso.

Igualmente, el FDLAN adelantará el proceso de selección y adjudicación cuyo objeto es: ***“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA (LEGAL), FINANCIERA (CONTABLE), AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO”***, contratación que requiere el presente proceso de interventoría.

De lo anterior se denota la presente conveniencia de la contratación, también se justifica en el cumplimiento de un deber legal. Así las cosas, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño determinó la procedencia de adelantar el proceso de selección de interventoría, de acuerdo con los conocimientos especializados, la dimensión de las actividades a realizar, los diferentes frentes de trabajo, por lo que se requiere, en cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 1, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así

“(…) Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la Interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto. (...)”

EL INTERVENTOR que resulte seleccionado en el presente proceso por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño conforme a las reglas del procedimiento de escogencia establecido legalmente, deberá desarrollarla Interventoría técnica, administrativa, legal contable, financiera, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, a las actividades ejecutadas por el contratista de obra que resulte adjudicatario del proceso licitatorio, realizando permanente supervisión y seguimiento al cumplimiento de las estipulaciones contractuales y las normas legales vigentes.

La necesidad que se pretende satisfacer está prevista en, el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025 publicado en el SECOP II.

2. ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR

2.1. Bienes y servicios del sector

El Grupo sobre el cual se elabora el presente análisis y estudio, corresponde a los códigos de Bienes y Servicios. En la siguiente tabla se puede ver con más detalle la información del producto relacionado con la descripción del producto basado en el código UNSPSC así:

Código UNSPSC	Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase
811415	81 - servicios basados en ingeniería investigación y tecnología	14 – tecnologías de fabricación	15 – Control de calidad
801016	80 - Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	10- Servicios de Asesoría de Gestión	16- Gerencia de Proyectos
811015	81- Servicios Basados en Ingeniería Investigación y Tecnología	10-Servicios Profesionales de Ingeniería	15-Ingeniería civil

Por lo anterior, y conforme a las características técnicas requeridas por el FDLAN, el sector y la actividad económica en la que se agrupan los bienes y/o servicios de acuerdo con el objeto a contratar, se encuentra enmarcado en el sector terciario, es decir, de **SERVICIOS**, que está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población.

No.	SECTOR	Marcar con una "X"
1	Sector primario o sector agropecuario	
2	Sector secundario o sector industrial	
3	Sector terciario o sector de servicios	X

No.	SUB SECTOR	Marcar con una "X"
1	Agropecuario	
2	Servicios	X
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	
6	Financiero	
7	Construcción	X
8	Minero y Energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración Pública	
12	Otros	

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 32 en la Ley 80 de 1993, son contratos de consultoría “Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS**ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO**

referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos...”

La Cámara Colombiana de Infraestructura, identifica como consultores a las diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, toda vez que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisión.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los consultores son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

*“La **Consultoría** es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres.”* según la Cámara Colombiana de Infraestructura.

Para adelantar el respectivo estudio, se efectuó las consultas pertinentes en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- PIE de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- Cámara Colombiana de Infraestructura (www.infraestructura.org.co)

Gremios y Asociaciones:

Los gremios y asociaciones del sector servicios a las empresas podemos anotar:

Cámaras de Comercios

Camacol

Fedesarrollo

Fescol

Asociación Colombiana de Consultores Empresariales – ACOLCEM

Sociedad Colombiana de Consultoría

Mesa Sectorial de Consultoría Empresarial del servicio nacional de aprendizaje (SENA) – MSCE

Por parte del Estado

Ministerio de transporte

Agencia Nacional de Infraestructura – ANI

Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)

Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Departamento Nacional De Planeación – DNP
Superintendencia de Puertos y Transportes
Instituto Nacional de Vías-INVIAS
Agencia Nacional de Licencias Ambientales
Corporaciones Autónomas Regionales
Departamento Nacional de Planeación
Auditoría General de la República
Contraloría General de la República
Por parte de la Sociedad Civil
Empresas dedicadas a la auditoria, consultoría e interventoría
Usuarios

Variables económicas

Entorno Internacional

Se prevé que el crecimiento mundial sea del 3,3% tanto en 2025 como en 2026, por debajo de la media histórica (2000–19) del 3,7%. El pronóstico para 2025 se mantiene prácticamente sin cambios con respecto al de la edición de octubre de 2024 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO), principalmente porque la revisión al alza en Estados Unidos neutraliza las revisiones a la baja en otras de las principales economías. Se prevé que la inflación general mundial disminuya al 4,2% en 2025 y al 3,5% en 2026, y que converja hacia el nivel fijado como meta más pronto en las economías avanzadas que en las economías de mercados emergentes y en desarrollo.

En la balanza de riesgos a mediano plazo con respecto al escenario base pesan más los factores adversos, mientras que las perspectivas a corto plazo están caracterizadas por riesgos con efectos divergentes. En Estados Unidos, se observan mejoras que podrían impulsar un crecimiento a corto plazo ya de por sí fuerte, mientras que en otros países es probable que las perspectivas se revisen a la baja en medio de una elevada incertidumbre política.

Las perturbaciones generadas por las políticas que inciden en el proceso de desinflación en curso podrían interrumpir el giro hacia la flexibilización de la política monetaria, con implicaciones para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad financiera. Para gestionar estos riesgos, las políticas han de centrarse en equilibrar las disyuntivas entre la inflación y la actividad real, en recomponer los márgenes de maniobra y en mejorar las perspectivas del crecimiento a mediano plazo acelerando las reformas estructurales y fortaleciendo las normas y la cooperación multilaterales.

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

	Intervalo						T4 a T4 2'			
	Estimación		Proyecciones		Diferencia con las proyecciones del informe WEO de octubre		Estimación	Proyecciones		
	2023	2024	2025	2026	2025	2026		2024	2025	2026
Producto mundial	3.3	3.2	3.3	3.3	0.1	0.0	3.4	3.2	3.1	
Economías avanzadas	1.7	1.7	1.9	1.8	0.1	0.0	1.8	1.9	1.7	
Estados Unidos	2.9	2.8	2.7	2.1	0.5	0.1	2.7	2.4	2.1	
Zona del euro	0.4	0.8	1.0	1.4	-0.2	-0.1	1.1	1.2	1.4	
Alemania	-0.3	-0.2	0.3	1.1	-0.5	-0.3	-0.1	0.8	0.9	
Francia	1.1	1.1	0.8	1.1	-0.3	-0.2	0.7	1.0	1.2	
Italia	0.7	0.6	0.7	0.9	-0.1	0.2	0.6	1.0	0.7	
España	2.7	3.1	2.3	1.8	0.2	0.0	3.2	1.9	2.0	
Japón	1.5	-0.2	1.1	0.8	0.0	0.0	0.7	0.8	0.7	
Reino Unido	0.3	0.9	1.6	1.5	0.1	0.0	1.7	1.8	1.3	
Canadá	1.5	1.3	2.0	2.0	-0.4	0.0	1.8	2.1	1.9	
Otras economías avanzadas 3/	1.9	2.0	2.1	2.3	-0.1	0.0	1.7	2.8	1.7	
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	4.4	4.2	4.2	4.3	0.0	0.1	4.6	4.2	4.2	
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5.7	5.2	5.1	5.1	0.1	0.2	5.6	4.9	5.1	
China	5.2	4.8	4.6	4.5	0.1	0.4	4.9	4.5	4.5	
India 4/	8.2	6.5	6.5	6.5	0.0	0.0	7.5	6.5	6.5	
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3.3	3.2	2.2	2.4	0.0	-0.1	2.3	2.9	1.6	
Rusia	3.6	3.8	1.4	1.2	0.1	0.0	2.7	1.2	1.2	
América Latina y el Caribe	2.4	2.4	2.5	2.7	0.0	0.0	2.6	2.7	2.4	
Brasil	3.2	3.7	2.2	2.2	0.0	-0.1	4.1	2.1	2.3	
México	3.3	1.8	1.4	2.0	0.1	0.0	1.8	1.4	2.1	
Oriente Medio y Asia Central	2.0	2.4	3.6	3.9	-0.3	-0.3	...	...	...	
Arabia Saudita	-0.8	1.4	3.3	4.1	-1.3	-0.3	5.0	1.2	4.1	
África subsahariana	3.6	3.8	4.2	4.2	0.0	-0.2	...	...	...	
Nigeria	2.9	3.1	3.2	3.0	0.0	0.0	3.5	3.7	3.8	
Sudáfrica	0.7	0.8	1.5	1.6	0.0	0.1	1.7	0.6	2.2	
Partida informativa										
Crecimiento mundial según tipos de cambio de mercado	2.8	2.7	2.9	2.8	0.1	0.1	2.9	2.7	2.6	
Unión Europea	0.6	1.0	1.4	1.7	-0.2	0.0	1.3	1.5	1.7	
ASEAN-5 5/	4.0	4.5	4.6	4.5	0.1	0.0	4.9	3.9	5.0	
Oriente Medio y Norte de África	1.8	2.0	3.5	3.9	-0.5	-0.3	...	...	...	
Economías de mercados emergentes e ingreso mediano	4.5	4.2	4.2	4.2	0.0	0.1	4.6	4.2	4.2	
Países en desarrollo de ingreso bajo	4.1	4.1	4.6	5.4	-0.1	-0.2	...	...	...	
Volumen del comercio mundial (bienes y servicios) 6/	0.7	3.4	3.2	3.3	-0.2	-0.1	...	...	...	
Economías avanzadas	0.0	2.2	2.1	2.5	-0.5	-0.3	...	...	...	
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	2.0	5.4	5.0	4.6	0.3	0.2	...	...	...	
Precios de las materias primas										
Petróleo 7/	-16.4	-1.9	-11.7	-2.6	-1.3	1.0	-10.8	-5.0	-2.2	
No combustibles (promedio basado en ponderaciones de la importación mundial de materias primas)	-5.7	3.4	2.5	-0.1	2.7	-0.9	7.1	0.1	0.5	
Precios mundiales al consumidor 8/	6.7	5.7	4.2	3.5	-0.1	-0.1	5.2	3.5	3.0	
Economías avanzadas 9/	4.6	2.6	2.1	2.0	0.1	0.0	2.2	2.1	2.0	
Economías de mercados emergentes y en desarrollo 8/	8.1	7.8	5.6	4.5	-0.3	-0.2	7.6	4.6	3.8	

Fuente: Fondo Monetario Internacional – Enero 2025

Durante el tercer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto (PIB) real creció 2,0% con respecto al mismo trimestre de 2023. Este resultado se encontró ligeramente por debajo del intervalo de los pronósticos de los analistas del mercado y del gobierno, quienes esperaban una cifra entre 2,1% y 2,6%. Se destacó el crecimiento de la demanda interna, la cual se ubicó en 3,6%. Este aumento se explicó en gran parte por la inversión que aumentó en 22,7% y el consumo de los hogares que reportó un crecimiento de 1,6%. En el sector externo, las exportaciones crecieron en 3,8% y las importaciones subieron en 11,0%.

El crecimiento de la economía colombiana para el tercer trimestre del año fue impulsado principalmente por los sectores asociados con el sector agropecuario, silvicultura, caza y pesca

con el 10,7% (contribuyó 1,1 p.p. a la variación anual), las actividades artísticas y de recreación con el 14,1% (contribuyó con 0.5 p.p. a la variación anual) y la administración pública creció 2,1% (contribuyendo con 0.3 p.p. a la variación anual). En contraste, los dos sectores con variaciones negativas fueron: las industrias manufactureras (-1,3%) y la explotación de minas y canteras (-7,1%).

En el contexto internacional, el Fondo Monetario Internacional (FMI) ubicó la proyección de crecimiento mundial en 3,2% para 2024. Se reportaron proyecciones al alza para Estados Unidos y las economías emergentes de Asia, las cuales han compensado las revisiones a la baja relativas a otras economías avanzadas, en particular para los países europeos. Del mismo modo, en las economías de mercados emergentes y en desarrollo, las perturbaciones en la producción y el transporte de materias primas, los conflictos, los disturbios civiles y los fenómenos meteorológicos han dado lugar a revisiones a la baja para Oriente Medio, Asia Central y África subsahariana.

En esta línea, se espera para el cierre de 2024 que las economías avanzadas alcancen un crecimiento de 1,8%, donde Estados Unidos y Canadá alcanzarían los crecimientos más altos con 2,8% y 1,3%, respectivamente. En cuanto a los países de la Eurozona, se espera un crecimiento conjunto de 0,8%, siendo España el país con la mayor proyección (2,9%). Por otro lado, en las economías emergentes y en desarrollo se espera un crecimiento de 4,2%, en este grupo el crecimiento es impulsado por China e India con 4,8% y 7,0% respectivamente. En tanto, para América Latina y el Caribe, se proyecta un crecimiento de 2,1%, donde Brasil y México reportarían crecimientos del 3,0% y 1,5% respectivamente. Para el caso colombiano la proyección se ubicó al alza al ubicarse en 1,6%.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Determinado este como el valor de los bienes y servicios de uso final. Puede medirse a partir de tres métodos: a) Por el ingreso: el PIB es igual a las remuneraciones de los asalariados más el excedente bruto de explotación más el ingreso mixto bruto más los impuestos menos los subsidios sobre la producción y las importaciones. b) Por el gasto: el PIB es igual a la suma del gasto de consumo final más la formación bruta de capital más las exportaciones menos las importaciones de bienes y servicios. c) Por la producción: el PIB es igual al valor de la producción menos el consumo intermedio más los impuestos menos las subvenciones sobre productos. Fuente: Naciones Unidas, Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica (SCAE) 2012 Marco Central.

Cuentas Nacionales Coyunturales¹

¹ Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral, Información actualizada el 15 de mayo de 2025. Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB_T) I trimestre de 2025pr. Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) Bogotá D.C., Colombia. <https://www.dane.gov.co/>

Las variables económicas colombianas que se tienen en cuenta para el presente análisis general son las que afectan el objeto a contratar, para nuestro caso son: Producto Interno Bruto (PIB); la inflación y la TRM.

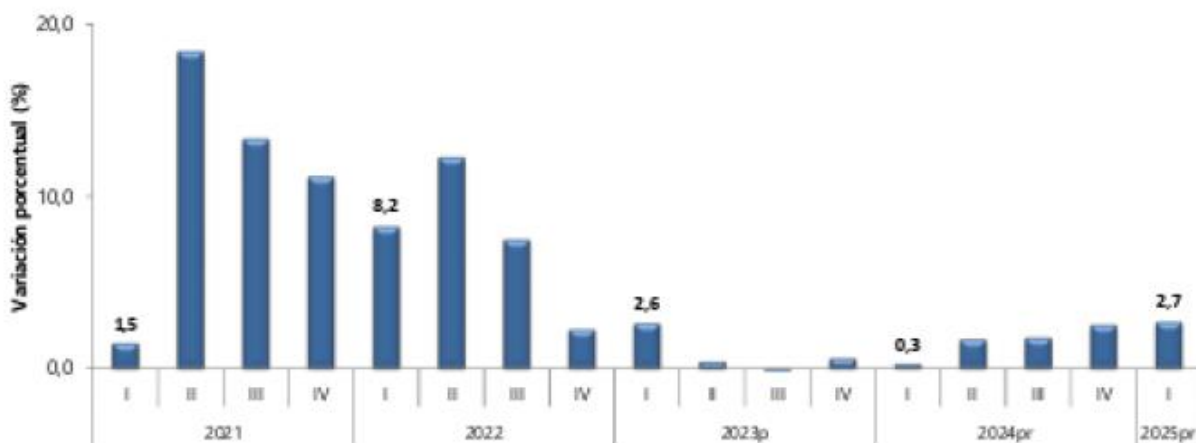
Producto Interno Bruto (PIB) ²

El producto interior bruto (PIB) es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un territorio en un determinado periodo de tiempo. Se utiliza para medir la riqueza que genera un país.

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1).

Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2021-I / 2025pr-I



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

² Fuente: DANE, PIB_T 1Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<https://www.dane.gov.co/>

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -I	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor ³	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	15,5	4,1
Valor agregado bruto	2,7	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	2,7	0,8

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y

ESTUDIO DE SECTOR

CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -I	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,0	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Construcción

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,0%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,8%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,7%.

ESTUDIO DE SECTOR

CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,4%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,2%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,7%

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -I	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,0	-3,4
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	3,8	0,2
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-3,7	-0,7
Construcción	-3,5	-1,8

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

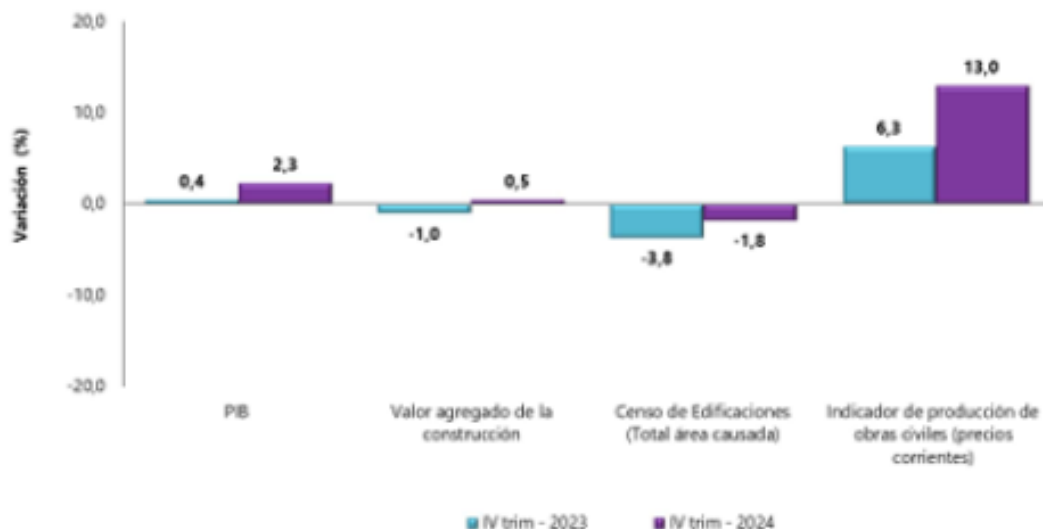
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

³Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción IV trimestre (2023 – 2024pr)

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO**Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción
IV trimestre (2023 – 2024^{pr})**

Fuente: DANE, IEAC.
Pr. cifras provisionales

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicadores-economicos-alrededor-de-la-construccion>

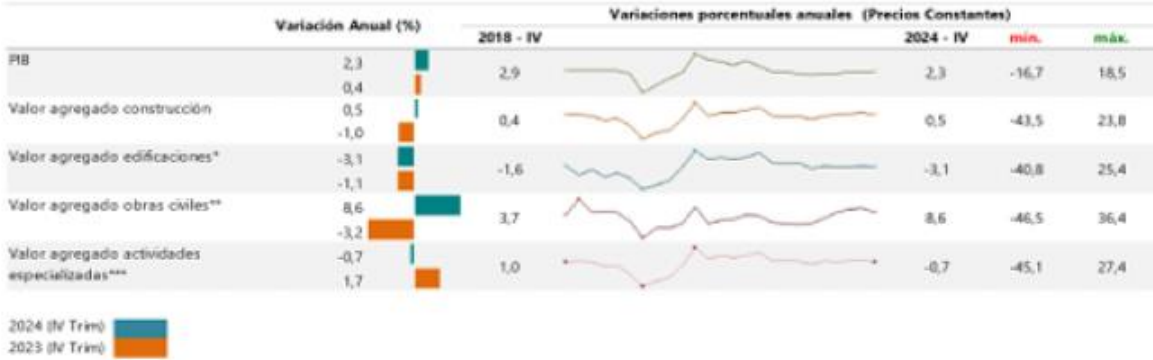
En el cuarto trimestre de 2024 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,3% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 0,5% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (8,6%). Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones y el de las actividades especializadas decrecieron en -3,1% y -0,7% respectivamente.

Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores 2018 – 2024^{pr} (IV trimestre)

ESTUDIO DE SECTOR

CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO



Fuente: DANE, Cuentastrimestrales. Pr: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.

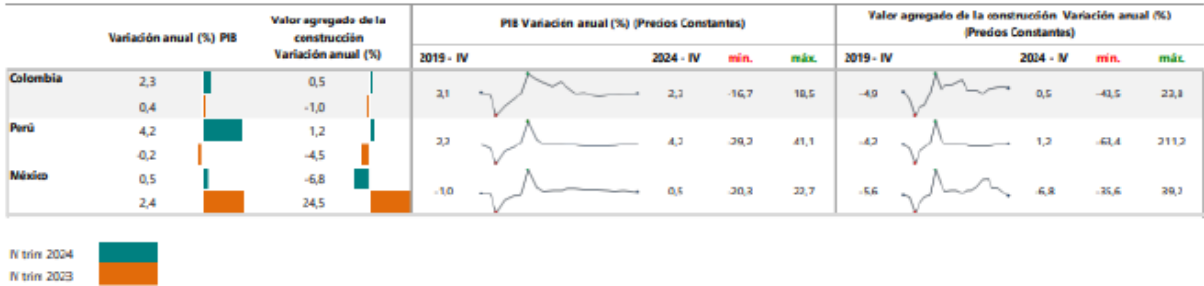
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2024 (octubre – diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 4,2% seguido de Colombia que presentó un crecimiento de 2,3% y México que presentó un incremento de 0,5%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para Perú de 1,2%, Colombia de 0,5% y en México se registró una variación de - 6,8%.

PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica.

2019 (IV trimestre) – 2024pr (IV trimestre)



Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), INEI (Perú).

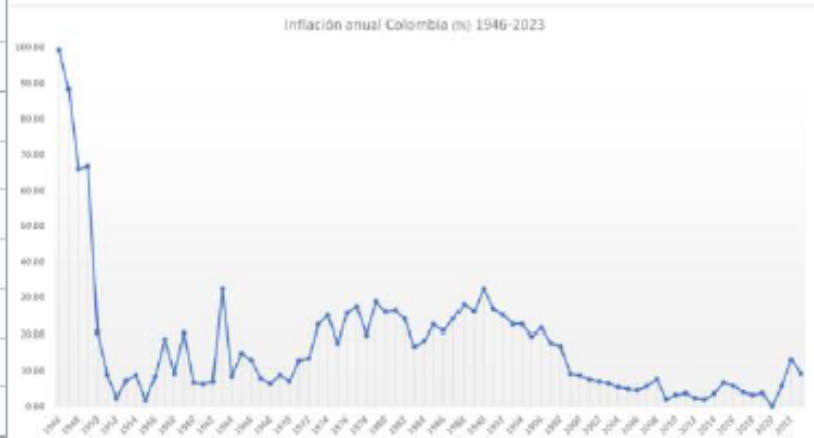
Pr: Cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Inflación histórica en Colombia

Año ▾	Inflación anual ± (%)
2024	5,2
2023	9,28
2022	13,12
2021	5,62
2020	1,61 ³
2019	3,80
2018	3,18
2017	4,09
2016	5,75
2015	6,77
2014	3,66
2013	1,94

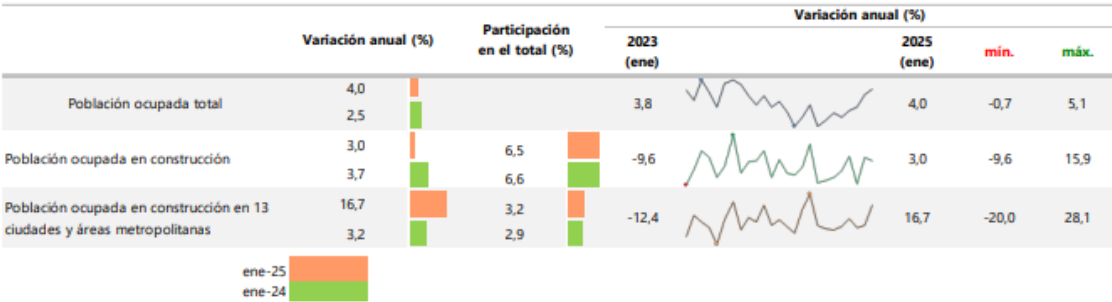


Empleo

En enero de 2025, el número de ocupados en el total nacional fue 22.903 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,5% de los ocupados. En enero de 2025, la población ocupada en el total nacional aumentó 4,0%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 3,0% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para enero de 2025, 1.497 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 49,2% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (736 miles de personas), que además presentaron un aumento del 16,7%, es decir, 105 mil personas más con respecto enero de 2024.

Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2023 – 2025 (enero)

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

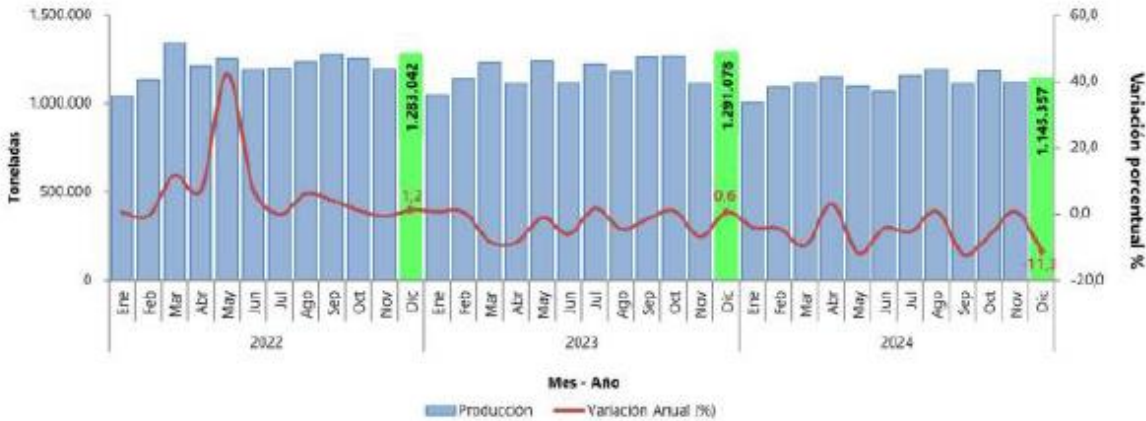


Fuente: DANE, GEIH.
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el indic
* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

Producción de Cemento Gris

En diciembre de 2024, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.145.357 toneladas, con una disminución de -11,3% respecto a diciembre de 2023.

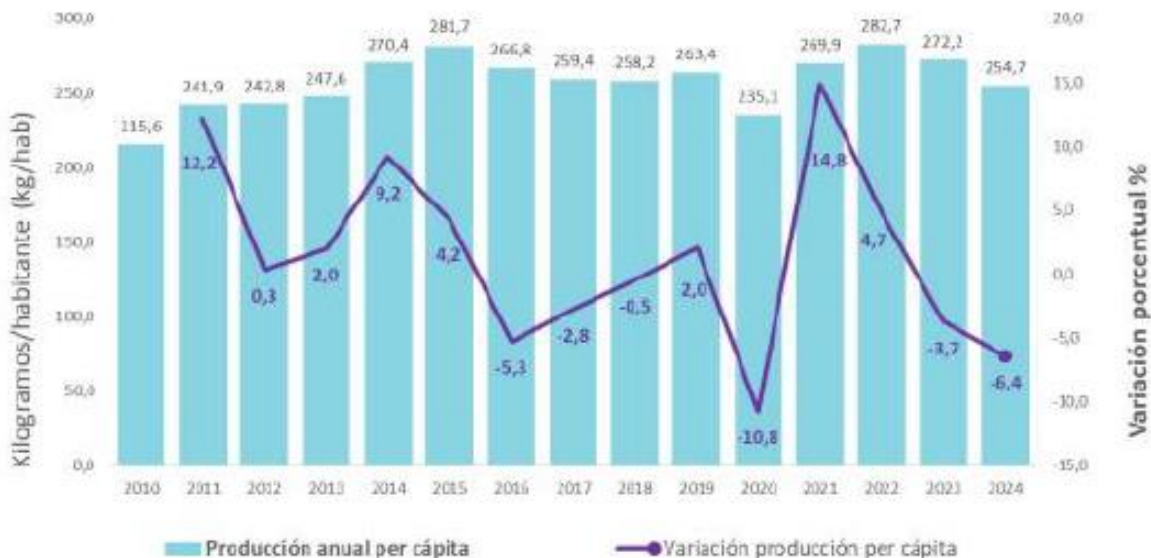
Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción)



Fuente: DANE, ECG.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Producción Per Cápite de Cemento Gris anual y trimestral

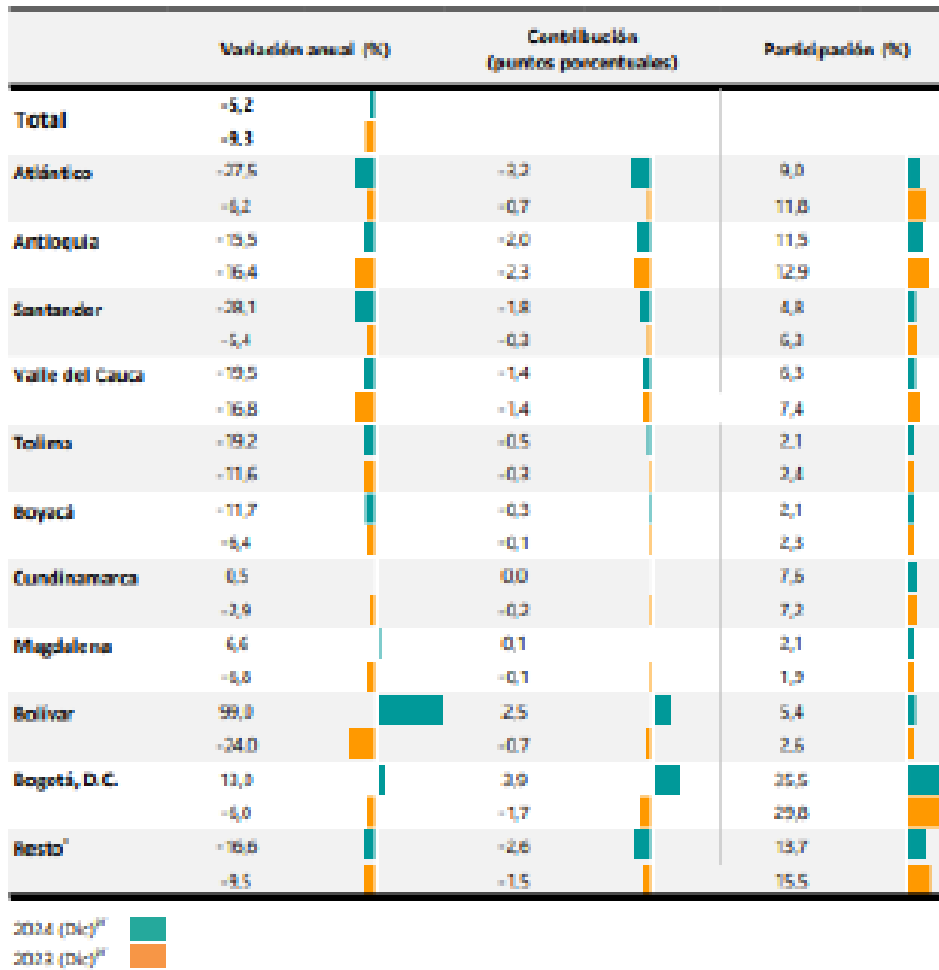
Durante 2024, la producción anual per cápita de cemento gris fue 254,7 kilogramos por habitante con una disminución de 6,4%, con respecto a la producción de 2023, la cual fue de 272,2 kilogramos por habitante.

Producción anual per cápita (kilogramo / habitante) * Total Nacional 2010 – 2024pr**Producción de Concreto Premezclado**

En diciembre de 2024, la producción de concreto premezclado fue 608.305 metros cúbicos y registró una disminución de 5,2% con relación a diciembre de 2023. Este comportamiento es explicado principalmente por la disminución en la producción anual de Atlántico (-27,5%) que restó 3,2 puntos porcentuales a la variación total (-5,2%). La producción de concreto premezclado se concentró en Bogotá, D.C (13,0%).

Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos) 2023– 2024pr (diciembre)

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

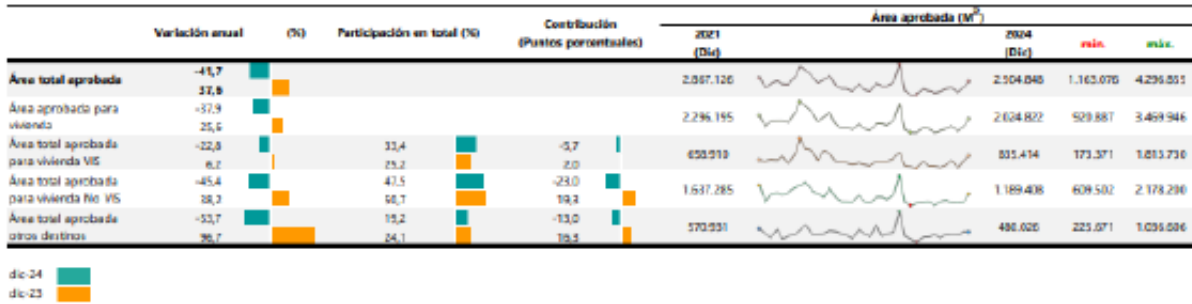


Licencias de Construcción

En diciembre de 2024, se licenciaron 2.504.848 m2 lo que significó una disminución de 41,7% del área total aprobada con respecto a diciembre de 2023. El área aprobada para vivienda presentó un decrecimiento de 37,9%, al pasar de 3.260.249 m2 en diciembre de 2023 a 2.024.822 m2 en diciembre de 2024; este resultado contribuyó negativamente con 28,8 puntos porcentuales a la variación total del área aprobada (-41,7%).

Variación, contribución y participación anual del área aprobada Cobertura nacional 2021 – 2024pr (diciembre)

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO



Fuente: DANE, ELIC

Pr: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice. Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv)

Clasificación CIIU, las actividades económicas desarrolladas por el sector

- F4220 - Construcción de proyectos de servicio público
- F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
- F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
- M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
- N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexas

Índice de Precios del Productor

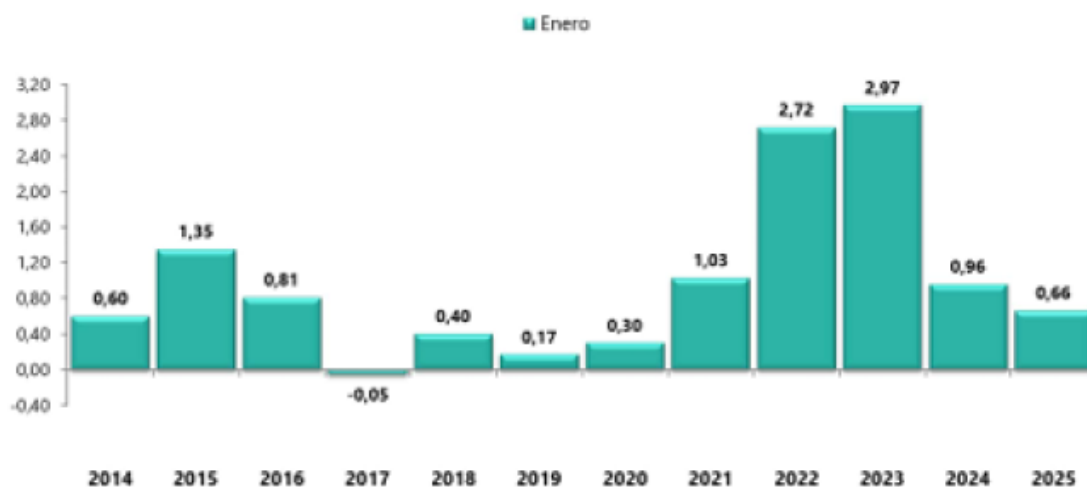
En enero de 2025, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó un aumento de 0,66%, respecto diciembre de 2024. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación mensual de 0,34%.

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Gráfico 22. Variación mensual del IPP de materiales de construcción*

Total nacional

2014 – 2025^{PT} (enero)



INFLACIÓN³

Información abril 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2024 - 2025 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,59	0,66	3,34	3,30	7,16	5,16

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 0,66% en comparación con marzo de 2025, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,66%): Alimentos y

³ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

ESTUDIO DE SECTOR

CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,63%), Bienes y servicios diversos (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%), Transporte (0,49%), Recreación y cultura (0,45%), Prendas de vestir y calzado (0,40%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Salud (0,38%), Educación (0,03%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,16	0,22	1,10	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,93	0,29	0,74	0,23
TOTAL	100,00	0,59	0,59	0,66	0,66
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,63	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	0,48	0,03	0,61	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,43	0,02	0,53	0,02
Transporte	12,93	0,10	0,01	0,49	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,28	-0,01	0,45	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	0,40	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,43	0,01	0,38	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,38	0,01
Educación	4,41	-0,07	0,00	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,19	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,57 puntos porcentuales a la variación total.

Tasa representativa del mercado (TRM)⁴

La TRM es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano. Corresponde al promedio aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario. Es decir, la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos Colombianos por un dólar de los Estados Unidos.

⁴ <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-creditoinformacion-periodicadariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/>

ESTUDIO DE SECTOR

CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TRM

Promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del mercado cambiario según reglamentación expedida por el Banco de la República.



Se evidencia que la tasa representativa del mercado en Colombia para el último año ha presentado una variación constante ubicándose por encima de los \$4.000 pesos colombianos, y el indicador para el 8/04/2025 se ubica en \$4.194,28,98, que corresponde una variación significativa la cual se ha buscado estabilizar en los últimos meses tal y como lo demuestra la tabla anterior.

Indicadores del mercado laboral colombiano

El DANE, mediante la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país (empleo, desempleo e inactividad), así como de las características sociodemográficas que permiten caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud, entre otros.

Igualmente, a través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o inactivas. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD).

Total nacional mensual

Para el mes de marzo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en marzo de 2024 fue 63,9%.

Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (56,7%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En el trimestre enero - marzo 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,1%, lo que representó una disminución de 1,5 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2024 (11,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2024 (58,8%).

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero - marzo (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad mes marzo 2025

En el mes de marzo de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.702 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales).

ESTUDIO DE SECTOR

CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2024	Marzo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.645	23.702	100	1.057	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.304	3.685	15,5	381	1,7
Industrias manufactureras	2.405	2.623	11,1	218	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.570	1.723	7,3	153	0,7
Transporte y almacenamiento	1.638	1.770	7,5	132	0,6
Construcción	1.537	1.662	7,0	125	0,6
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.179	17,6	101	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.887	1.987	8,4	100	0,4
Información y comunicaciones	331	407	1,7	76	0,3
Actividades inmobiliarias	285	328	1,4	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	580	583	2,5	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.826	1.778	7,5	-48	-0,2
Actividades financieras y de seguros	391	319	1,3	-71	-0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.812	2.659	11,2	-153	-0,7

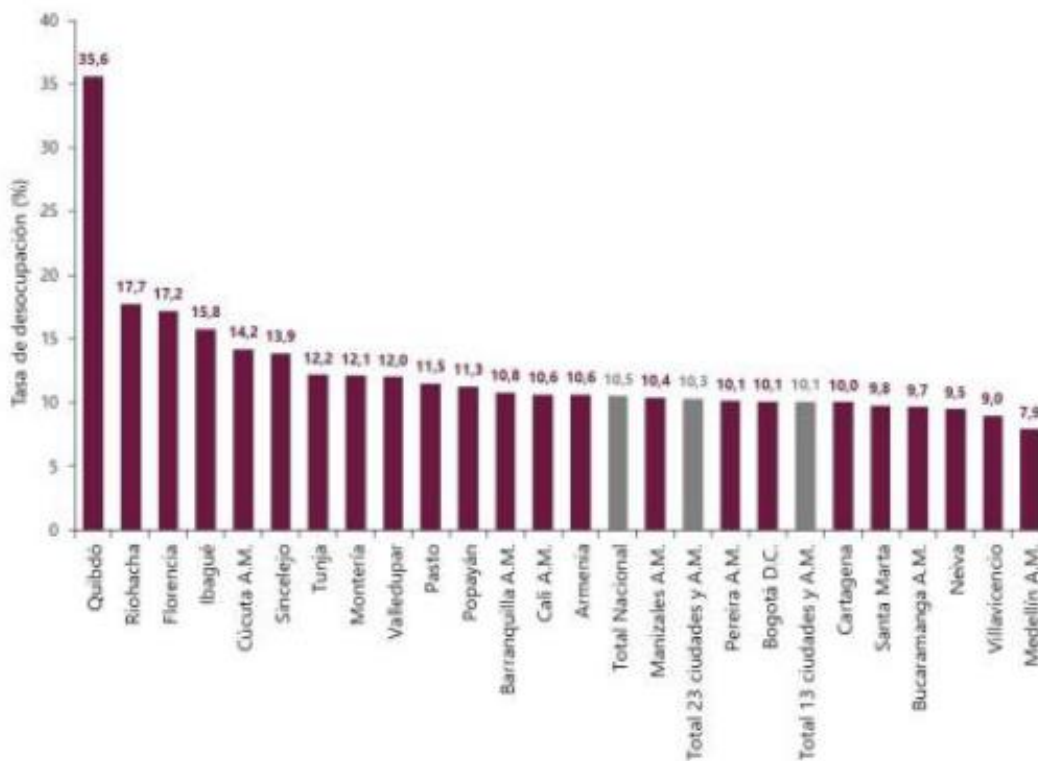
Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre enero - marzo 2025

Para el trimestre enero - marzo 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (35,6%), Riohacha (17,7%) y Florencia (17,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (9,5%), Villavicencio (9,0%) y Medellín A.M. (7,9%).

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Enero - marzo 2025



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Este indicador permite conocer la cantidad de personas empleadas en cada ciudad, así como la tasa de desempleo y ayuda a identificar las ciudades con mayor concentración de empleo y aquellas con mayores desafíos en términos de desempleo.

En relación con la rama “Alojamiento y servicios de comida” relacionada con el objeto del presente proceso, se observa que en marzo de 2025, el número total fue de 1.723 miles de personas, así mismo “actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios” se observa que en marzo de 2025, el número total fue de 1.987 miles de personas siendo una de las ramas que más concentra personal ocupado.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)⁵

⁵ Encuesta Mensual de Servicios (EMS) marzo de 2025, Boletín técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) marzo de 2025, Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) Bogotá D.C., Colombia.
<https://www.dane.gov.co/>

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2024.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Marzo de 2025^P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025^P / marzo 2024



ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025^p / marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Otros ingresos	
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,3		15,6	-0,1	0,0	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,0		18,1	0,0	-0,1	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,4		8,2	0,3	-0,2	
I	División 58	Actividades de edición	6,6		5,3	0,7	0,6	
I	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8		6,5	-2,0	0,3	
I	División 60 y Clase 6291	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	18,7		13,9	0,0	2,8	
I	División 61	Telecomunicaciones	2,8		-1,0	3,6	0,2	
I	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5		6,1	-0,4	-0,2	
IM	Sección I, División 66 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,3		5,9	-1,1	-0,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,3		-4,8	0,6	0,0	
M	Clase 7310	Publicidad	6,0		6,1	0,0	-0,1	
N	Divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,0		10,2	0,0	-0,1	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,3		7,3	0,0	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,2		-4,5	0,0	2,8	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9		7,7	0,0	0,1	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,6		2,2	0,1	0,2	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7		6,7	0,8	0,2	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,8		11,9	-0,3	1,3	

Fuente: DANE, EMS.

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2025p / marzo2024)

En marzo de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2024.

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025^P / marzo 2024

Clasificación CBU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^P	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^{**} Hora cátedra ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 32	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,6	2,6	0,5	-0,5	--
H	División 53	Correos y servicios de mensajería	-2,1	-0,9	0,9	-2,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	0,7	-1,4	-0,6	--
J	División 58	Actividades de edición	-4,7	-2,1	-1,7	-0,9	--
J	División 58, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-9,0	-3,7	-0,1	-5,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-6,5	-4,1	-0,3	-2,0	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,1	-4,1	-2,7	-1,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 8391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,7	0,0	-1,5	-0,3	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,3	-0,2	1,9	-0,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,5	-5,3	-1,1	-0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	-4,3	1,0	-5,7	0,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,9	1,7	-2,1	-0,2	-2,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,1	-0,4	-4,6	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,6	-1,7	5,7	-1,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,9	-0,6	-0,2	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,6	-1,5	1,0	-2,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,4	-0,6	-0,1	0,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,0	-0,8	0,6	-0,8	--

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR

Las actividades que deberá cumplir el interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011.

Las actividades que deberá cumplir el interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA (LEGAL), FINANCIERA (CONTABLE), AMBIENTAL, SOCIAL Y SST a las actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato principal de obra, el Pliego de Condiciones, sus Apéndices y Anexos, capítulos; así como en el Manual de gestión de Interventoría y/o supervisión de contratos vigente a la suscripción del contrato.

Entre las actividades principales se tienen las siguientes, sin limitarse a ellas:

- Diagnóstico (Acompañamiento, revisión y aprobación del diagnóstico)
- Diseño de alternativas de intervención (cuando se requiera).
- Actividades especiales tales como: reparaciones puntuales, actividades atención de inmediata (actividades de obra asociadas a conservación por reacción, definidas en el Apéndice A - Especificaciones Técnicas Particulares de materiales y construcción); implementación de señalización.
- Realización de las labores Ambientales, Seguridad y Salud en Trabajo-SST, maquinaria-Equipos- Vehículos, Gestión Social y forestal.
- Diseño e Implementación de señalización y demarcación de los parques intervenidos. Ejecución de las labores de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos.
- Utilización de elementos reciclados provenientes de los Centros de Tratamiento y/o Aprovechamiento de RCD (Residuos de la Construcción y Demolición) legalmente constituidos y/o la reutilización de los generados por las etapas constructivas y de desmantelamiento.
- Recopilación de información para la actualización de la base de datos del inventario de parques y el espacio público, según disposiciones del FDLAN.
- Requerir al contratista y hacer seguimiento a que realice las consultas o gestiones ante las empresas de servicios públicos o entidades que tengan proyectos que se puedan cruzar con las obras del presente proceso y buscar coordinación y soluciones para evitar doble inversión de recursos, afectación de pólizas o retrasos en la ejecución del proceso principal de obra.

El Interventor se registrará por las obligaciones y procedimientos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de la Secretaría Distrital de Gobierno vigente a la fecha de suscripción del contrato, el pliego de condiciones y el contrato que se suscriba, los apéndices y capítulos técnicos anexos, así como la normatividad vigente que aplica a este tipo de proyectos, garantizando su cumplimiento a cabalidad, de igual manera, debe hacer cumplir por el contratista de obra, lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de obra, el cual corresponde a ***“CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE***

REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO, para que en el plazo establecido se ejecute el objeto del contrato.

El ARTÍCULO 83 de la ley 1474 de 2011, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL establece que *“Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las Entidades Públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda”*. Por lo cual, el FDLAN utilizará la supervisión, contratando la interventoría externa para la ejecución del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo Tercero de la ley 80 de 1993, quien a su tenor establece: *“De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. ...”* de su artículo Cuarto que a su vez dispone: *“De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales, deberán entre otras: 1o. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. (...) y de lo establecido en artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que a su vez dispone: “Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda”* resulta plenamente justificada la Contratación de Interventoría.

Así mismo, y en concordancia con los principios de planeación y responsabilidad establecidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, la interventoría proyectada se concibe no como un requisito meramente formal, sino como un instrumento esencial de legalidad, eficiencia y control preventivo dentro del proceso contractual.

El artículo 25 de la citada ley dispone que *“en virtud del principio de planeación, las entidades estatales deberán adelantar los estudios, diseños y evaluaciones que permitan determinar la conveniencia y oportunidad del contrato y la capacidad de la entidad para asumir las obligaciones derivadas del mismo”*, de modo que la interventoría constituye una herramienta técnica y administrativa que materializa dicho principio, garantizando que la ejecución contractual se desarrolle conforme a los estudios previos, las condiciones del contrato y las normas aplicables. Asimismo, conforme al artículo 26, *“los servidores públicos responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus actuaciones y omisiones en la gestión contractual”*, lo que refuerza la función preventiva de la interventoría como mecanismo de control y seguimiento que permite mitigar riesgos y asegurar la correcta destinación de los recursos públicos.

De igual manera, esta función se armoniza con los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, el cual establece que *“son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida*

económica, política, administrativa y cultural de la Nación”. En tal sentido, la interventoría actúa como una expresión concreta de estos fines, al asegurar que la inversión pública en obras de parques y espacio público se traduzca efectivamente en bienestar colectivo, transparencia administrativa y eficiencia en la gestión de los recursos.

Por lo anterior, la interventoría no se limita a una obligación procedimental, sino que constituye un mecanismo sustantivo de control preventivo, orientado a garantizar la correcta ejecución del contrato, la protección del interés general y la materialización de los fines constitucionales del Estado en el marco de la contratación pública.

La interventoría tendrá la función de ejecutar para el FDLAN, todos los aspectos de supervisión, logística, elaboración de informes, presentaciones, liquidación, informes, reportes del contrato del obra, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de los trabajos, servicios, obras y actividades del contrato de obra, teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones y demás documentos que originaron la relación contractual entre el FDLAN, el Contratista de obra y la interventoría.

Las actividades de la interventoría se encuentran claramente descritas en el documento base, los estudios previos, el contrato que se suscriba y en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de la Secretaría Distrital de Gobierno vigente a la fecha de suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace, el cual puede ser consultado en la página WEB de la Secretaría.

El Interventor evaluará la labor que adelanten el Contratista de Obra, asegurando que las actividades se ejecuten a través de procedimientos confiables, acordes con las mejores prácticas de ingeniería y arquitectura, de manera que las obras sean seguras, tanto, durante el proceso constructivo, como durante su vida útil y además aportará soluciones en el momento en que se presenten dificultades técnicas, administrativas, financieras, ambientales o de otra índole, para un buen desarrollo del proyecto.

Debe velar por la permanencia durante las diversas actividades de un nivel adecuado de seguridad industrial, impacto ambiental y señalización de acuerdo con los manuales de mínimas implicaciones ambientales, y por el mantenimiento del flujo peatonal y vehicular seguro por las zonas de influencia de las obras durante la ejecución de los trabajos.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que el contrato de obra, cuenta con aplicación de estrategias o técnicas de conservación correspondientes tanto a conservación programada como a una intervención por condición de respuesta o de reacción, de acuerdo con los diagnósticos y daños identificados por el contratista, según corresponda y aprobados por la interventoría, y la realización de las actividades de obra correspondientes según las estrategias de intervención a aplicar, las labores de interventoría se refieren a aquellas actividades relacionadas con el seguimiento y control de las mismas como lo son el documento de metodología y programación requerida al contratista para el inicio del contrato, la verificación de las actividades necesarias para el inicio de la ejecución de las obras tales como: Plan de Manejo de tránsito - PMT, Manejo Ambiental de Obra – MAO, entre otros, y las de propias de la conservación, hasta su culminación, recibo y liquidación.

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Las actividades para la ejecución del contrato se entienden iniciadas desde el momento mismo de la suscripción del Acta de Inicio. El Interventor conoce, acepta y entiende que, el recurso humano, físico, tiempo, valor y demás que destine para la realización y aprobación de las actividades y que se encuentra incluido dentro del valor indicado para las mismas, y asume la responsabilidad de la ejecución de la totalidad del Objeto del Contrato, en el Plazo de Ejecución, dando garantía de los amparos descritos en las Pólizas, entre los cuáles se encuentra entre otros la Calidad del Servicio.

La Interventoría controlará la totalidad de los trabajos para cada caso particular y que se describen en los estudios previos y documento base del contrato de obra, incluyendo sus capítulos, anexos y apéndices técnicos, etc., respectivos.

TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN

Dentro de la ejecución del contrato la interventoría supervisará en el marco de las siguientes estrategias y actividades de intervención para el mantenimiento, conservación, rehabilitación de parques y espacio público, se aclara que estas actividades son complementarias a las obligaciones del interventor definidas en el estudio previo:

- Mantenimiento: Conjunto de técnicas (acciones de obra) que se ejecutan para mantener la condición actual, funcional de las áreas deportivas, recreativas y de circulación de los parques y espacio público, cuando los daños existentes presentan una propagación del menos del 50% del área total, y NO compromete la estructura de los espacios, que si bien, limitan el funcionamiento y dan una baja visión estética, no representan un riesgo a los usuarios o al desarrollo de su función. Se pueden realizar actividades de pintura, nivelaciones de estructura o de capa superficial, limpiezas superficiales, reemplazo de elementos, siempre y cuando no se modifiquen las estructuras o sus componentes principales.
- Rehabilitación: Conjunto de técnicas (acciones de obra) que se ejecutan para mejorar o recuperar la condición funcional y estructural de los parques, cuando los deterioros existentes han presentado una propagación de más del 50% (valor estimativo aproximado) del área total, y compromete las capas inferiores de la estructura de canchas, plazas, senderos y bases de mobiliario; la aplicación de estas técnicas permite prolongar la vida útil del mismo por un mayor tiempo que el de su periodo de diseño manteniendo los niveles de servicio, a partir del diseño de la intervención a ejecutar sobre las áreas.
- Reconstrucción: Consiste en la demolición total de la estructura existente, una vez que ésta ha perdido la totalidad de su capacidad estructural, para ser reemplazada por una nueva estructura a partir de un nuevo diseño a ejecutar sobre el perfil transversal de la calzada existente.
- Actividades de atención emergencias: adicionalmente a las actividades ya mencionadas de la conservación de los parques, a través del contrato de obra, la interventoría podrá aprobar las intervenciones para que se requieran con acciones de atención de emergencia y que busquen eliminar las afectaciones generadas por daños en los parques o espacio público.
- Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, pliego de condiciones, el contrato de Obra, propuesta técnica y económica del Contratista, cronograma de ejecución de obra y

cualquier otro documento que haga parte del contrato. Para el efecto, la Interventoría deberá revisar, verificar y aprobar previamente al inicio de las obras, los planos y documentos del proyecto, elaborados por el contratista de obra.

- Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución del contrato, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios para el normal desarrollo del contrato. Para ello se deben revisar las hojas de vida correspondientes previa aprobación de estas.

- Estudio de los documentos, que incluya una completa revisión de la ejecución de los parámetros de diagnósticos, diseños de alternativas de intervención y ejecución de obra, definidos en los capítulos, y Apéndices del pliego de condiciones del contrato de obra.

- Verificación preliminar de las obras en el sitio. El Interventor, mediante el empleo de equipos topográficos deberá verificar que el Contratista realice una correcta localización del proyecto en el sitio, de acuerdo con los pliegos del contrato de Obra entregados por el Contratista, estableciendo puntos de control de coordenadas y de nivel para las actividades de obra que producto del diagnóstico arrojen resultados de rehabilitación y reconstrucción.

- Entregar los informes técnicos, en los términos señalados en el Contrato de Interventoría, acerca de la información presentada por el Contratista, donde se verifiquen, entre otras cosas, los parámetros a respetar en los diseños de alternativas de intervención presentados por el Contratista de acuerdo con la normativa y especificaciones técnicas que apliquen al Contrato de Obra.

- Revisión y aprobación del cronograma propuesto por el contratista; una vez se tenga el resultado de los diagnósticos este cronograma deberá ser actualizado por parte del contratista de obra y la interventoría deberá revisar que se incluyan el desglose de los productos que deberá entregar el contratista de acuerdo con los capítulos técnicos y apéndices del contrato de obra.

- El Interventor deberá consultar con las entidades competentes (SDP, SDM, GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, CAPITEL, ETB, y EAB, entre otras), los documentos que permitan el correcto desarrollo del objeto del contrato (normas, especificaciones técnicas y demás). Con la presentación de la propuesta se da por aceptado que los proponentes conocen los requerimientos de las diferentes entidades distritales y empresas de servicios públicos que operan en el Distrito Capital.

- El Interventor realizará las pruebas, ensayos y verificaciones que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas generales de materiales y construcciones para proyectos de infraestructura vial y de espacio público en Bogotá D.C. - ET -IC-01- y las Especificaciones Técnicas del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, o las que se encuentren vigentes, además de todos aquellos aspectos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que los diseños de alternativas de intervención (cuando apliquen) y la obra ejecutada por el Contratista cumplen con los requerimientos contenidos en el Contrato de Obra, especialmente en los apéndices, anexos y capítulos técnicos. Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (agregados, concreto, mezclas asfálticas, acero de refuerzo, adoquines,

elementos prefabricados, etc.), sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el Contratista.

- Verificar los procesos constructivos empleados por el Contratista de obra, la secuencia, y el cumplimiento del cronograma estableciendo de acuerdo a la evaluación, si los recursos utilizados le permitirán a éste cumplir tanto con los resultados esperados como con la programación de obra, cronograma del proyecto y las metas físicas establecidas con base en los resultados de los diagnósticos y diseños de alternativas de intervención entregados por el contratista y aprobados por la interventoría, conforme a lo establecido en los apéndices, anexos y capítulos técnicos del contrato de Obra.

- Llevar el libro de bitácora o libro diario de control de obra.

- Adelantar el registro fotográfico y/o filmico de la obra, registrando la secuencia de todo el proceso de construcción del proyecto (antes – después), esto incluye elementos de redes de servicios público (cuando aplique), para estrategias de intervención de rehabilitación y de reconstrucción, estos registros deben hacer parte del Informe Mensual de Interventoría según lo establecido en el Contrato de Interventoría y en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente a la fecha de suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace, según lo establecido en el Contrato de Interventoría.

- Verificar el cumplimiento del objeto contractual, específicamente lo establecido en el Contrato de Obra, especialmente requerido en los Apéndices del Contrato de Obra y sus anexos en relación con los procesos constructivos y operativos de la obra.

- Controlar y verificar el cumplimiento de líneas, niveles y superficies, de acuerdo con los diseños de alternativas de intervención realizados por el contratista de obra.

- Controlar los procesos de conservación de las obras durante la ejecución, supervisando que durante el desarrollo de la obra el Contratista no realice actividades que puedan causar daño a los elementos ya construidos.

- Sugerir los cambios o modificaciones en los procesos constructivos que puedan mejorar el Proyecto, de manera que se puedan lograr los resultados esperados en el Contrato de Obra y en sus apéndices y anexos, y cumplir con la Programación de Obra y Cronograma de Obra entregados por el Contratista.

- Hacer seguimiento a las medidas correctivas y preventivas que se han ordenado.

- Servir de conducto regular para las relaciones entre el FDLAN y el CONTRATISTA y coordinar las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias del FDLAN y de terceras personas o entidades.

- Ejecutar las demás actividades que se detallen en el contrato como funciones de carácter técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable, Ambiental y de Seguridad en el Trabajo - SST, y social. Solicitar al contratista de reparación y/o reconstrucción de obras defectuosas. Elaboración de Actas de recorrido y reunión.

- Verificar que el Contratista realice los trámites ante las Empresas de Servicios Públicos

para la solución de las interferencias presentadas y que atiendan las visitas de los funcionarios de las empresas de servicios públicos encargados del control de las redes, las conexiones y los cortes temporales de los servicios.

- Verificar que el Contratista cumpla con la obligación establecida en el Contrato de Obra, en cuanto al recibo y paz y salvo a satisfacción de las obras ejecutadas en las redes y accesorios de servicios públicos.
- Emitir concepto técnico y/o financiero y/o administrativo y/o laboral y/o jurídico y/o contable y/o Social y/o Ambiental y/o Implementación de Medidas de Bioseguridad y de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre las reclamaciones y pronunciamientos por parte del Contratista, dando soluciones alternas, en caso de que éstas sean presentadas por el Contratista.
- Solicitar el inicio de procesos de aplicación de multas al Contratista, para lo cual presentará un informe en el formato establecido por la Entidad.
- Elaborar Comunicaciones por parte del Interventor al Contratista sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de multas, descritos en el Contrato de obra.
- Generar conceptos técnicos y/o financieros y/o administrativos y/o laborales y/o jurídicos y/o contables y/o Sociales y/o Ambientales y/o Implementación de Medidas de Bioseguridad y de Seguridad y Salud en el Trabajo especializados sobre consultas elevados por el FDLAN, las cuales deben responder dentro de los términos que exija el FDLAN.
- Remitir y/o presentar el PAC para toda la vigencia del contrato de obra e Interventoría.
- Realizara la reprogramación mensual, ajustada contra pre-actas o actas de recibo parcial de obra, cuyas cantidades hayan sido conciliadas previamente entre el Contratista y la Interventoría.
- Revisar la programación del balance financiero del periodo, indicando, como mínimo, los recursos acumulados que han sido programados, los realmente utilizados o ejecutados por el Contratista, y los pagados, frente al valor total del Contrato de Obra.
- Realizar la revisión y aprobación de ítems y precios unitarios no previstos.
- Suscribir el Acta de Recibo final de obra junto el control financiero.
- Suscribir el Acta de liquidación del contrato de obra e interventoría.
- Solicitar al Contratista de obra optimizar el avance de las obras y generar requerimiento de presentación de un Plan de Contingencias, cuando se detecten atrasos de un 10% respecto a la Programación de Obra y Cronograma de Obra que puedan generar

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

incumplimiento de las Metas Físicas conforme a lo establecido en el Manual de interventoría y/o supervisión de contratos que se encuentre vigente a la fecha de suscripción del contrato.

- Analizar los ensayos de laboratorio y de campo y certificados de calidad en donde la interventoría verifique que las obras ejecutadas cumplen con los requisitos exigidos para su recibo a satisfacción.
- Emitir el Informe final de Interventoría, el cual, adicionalmente a lo establecido en el Contrato de Interventoría y en los demás Apéndices del Contrato de Interventoría, deberá contener como mínimo lo establecido en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del Secretaría de Gobierno vigente a la fecha de suscripción del contrato.
- Someter a consideración del área ejecutora del FDLAN, previamente, las modificaciones a los términos del contrato, como cambios o ajustes en el personal, prórrogas, adiciones, etc. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica y presentada en los términos establecidos en los documentos contractuales de obra e interventoría.
- Elaborar las siguientes actas sin limitarse a ellas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere, para los contratos de obra e interventoría.
- Acta de Inicio.
- Acta de Recibo Final de obra, en la cual se discrimine cada corredor vial intervenido
- Acta de Convenios y de reuniones
- Actas de comité
- Acta de Suspensión
- Acta de Reiniciación
- Actas parciales de obra.
- Acta de Liquidación del contrato de obra
- Acta de Liquidación del contrato de la Interventoría
- Exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso al contratista de obra y de igual forma mantener actualizadas las garantías del contrato de interventoría.

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

- El Interventor, previo a la intervención, debe aprobar el Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos elaborado por el Contratista. Una vez aprobado, la Interventoría dará el aval para radicar el PMT para la correspondiente aprobación de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, con las especificaciones contenidas en el APÉNDICE F - ESPECIFICACIONES PARA EL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS del Contrato de obra. (cuando aplique)
- La Interventoría deberá asegurar que la información contenida en los planos corresponda adecuadamente con las obras ejecutadas, memorias de cálculo, cantidades de obra, programación y especificaciones técnicas de materiales y que los planos y las especificaciones técnicas de construcción con su forma de pago reflejen adecuadamente las consideraciones hechas en los cálculos.
- Exigir, revisar y avalar si es el caso en cada pago de cada acta parcial la justificación de la utilización de los costos de imprevistos presentada por el contratista de obra, esto es obligatorio para el pago parcial.

Para el desarrollo en su fase de planeación y construcción, y que deben cumplir los contratistas, y supervisar los interventores, que intervengan el espacio público de la ciudad de Bogotá, con el objetivo de evitar daños a la infraestructura asociada a la prestación del servicio público de gas natural, para una completa y mejor ilustración al respecto, se anexa al presente memorando el documento radicado con el No. 20174210278452 del 21 de julio de 2017 respecto de la norma NT-061-ESP- (ANEXO TÉCNICO -PLAN DE PREVENCION DE DAÑOS), suministrado por GAS NATURAL S.A E. S. P., resulto oportuno que el FDLAN incorpore lo siguiente:

Fase de Planeación:

- Remitir a GAS NATURAL S.A. ESP y EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB, durante la etapa de factibilidad, el área de influencia del proyecto, debidamente georreferenciada y solicitar los datos técnicos de las redes existentes e información de los proyectos a ejecutar por GAS NATURAL S.A. ESP. (cuando aplique la existencia de redes de GAS e iluminación en los parques y espacio público a intervenir)
- Consultar, durante la Etapa de Factibilidad, a la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital - IDECA, la información referente a la tipología y caracterización de la red y activos de gas natural que trata la Ley 1682 de 2013, Modificado por Ley 1882 de 2018, la cual corresponde a los datos técnicos, de la siguiente manera: tipología de duetos y estructuras, cantidad de duetos, materiales, dimensionamiento, profundidad y georreferenciación precisa de tramos, estructuras y dispositivos especiales; estado de conservación de tramos y estructuras sin aporte del espacio público adyacente que los confine. Esta información debe ser analizada por los contratistas, validada y complementada en mesa de trabajo con representantes de GAS NATURAL S.A. ESP. y EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB. (cuando aplique la existencia de redes de GAS e iluminación en los parques y espacio público a intervenir)

- Determinar, a partir de la anterior información, la pertinencia de proteger, trasladar o reubicar las redes y/o activos de GAS NATURAL S.A. ESP y EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB, como consecuencia del proyecto, o de modificar la ubicación del mismo. En todo caso deberá primar la opción que implique menores costos e impactos generales. Los resultados serán remitidos a GAS NATURAL S.A. ESP y EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB, para su diseño y valoración. (cuando aplique la existencia de redes de GAS e iluminación en el espacio público a intervenir)
- Convocar oficialmente a GAS NATURAL S.A. ESP y EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB, a las Mesas de Decisión Técnica, definidas y estructuradas en el Anexo 1 del presente convenio. (cuando aplique la existencia de redes de GAS e iluminación en espacio público a intervenir)
- Asistir, tanto en etapa de factibilidad como en etapa de diseños, a las mesas de decisión técnica para armonizar el proyecto de protección, traslado o reubicación y solicitudes de las redes de GAS NATURAL S.A. ESP y EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB, con los diferentes proyectos de espacio público, vial y de otros servicios públicos, con el objeto de diseñar un único proyecto de infraestructura a ejecutar, según lo dispuesto en el cronograma acordado. (cuando aplique la existencia de redes de GAS e iluminación en el espacio público a intervenir)
- Se deben plantear las soluciones a las interferencias entre las Redes de GAS NATURAL S.A. ESP y las otras redes de servicios públicos y/o estructuras viales y de espacio público. (cuando aplique la existencia de redes de GAS e iluminación en espacio público a intervenir)

fase de construcción

- Realizar, en forma conjunta, el inventario y estado de las redes y activos de GAS NATURAL S.A. E.S.P y EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB, mediante las pruebas técnicas a que hay lugar. La formalización de la entrega se hará con acta.
- Exigir a los contratistas informar a GAS NATURAL S.A. E.S.P. y EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB, el inicio de las obras, solicitar los planos de las redes actualizados y que estos permanezcan en obra. Se exige a los contratistas capacitaciones de seguridad impartidas por GAS NATURAL S.A. E.S.P. y EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB, (válidas mediante soportes escritos una vez impartidas) sobre el cuidado que debe tener al realizar excavaciones cercanas a la red de gas y acatar y seguir todas las recomendaciones dadas, todo lo anterior con el fin de prevenir daños a la infraestructura,

apoyándose en GAS NATURAL S.A E.S.P y EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB.

- Analizar y aceptar o no las modificaciones a los diseños según conveniencia del proyecto, solicitadas formalmente por GAS NATURAL S.A E.S.P. y EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB, que incida en el cronograma o presupuesto de la obra, resultante de imprevistos, contingencias o mayores cantidades de obra y remitir las valoraciones y demás responsabilidades a que hubiere lugar a GAS NATURAL S.A E.S.P y EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB, en caso de ser aceptadas.
- Realizar, junto con GAS NATURAL S.A E.S.P y EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB, el recorrido de verificación de obra construida contra los planos definitivos de diseños y suscribir el acta de verificación respectiva.
- Dar respuesta a todas las observaciones y aclaraciones solicitadas por GAS NATURAL S.A E.S.P. y EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB, como consecuencia de los recorridos de verificación de obra.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

1.4. ANÁLISIS REGULATORIO DEL MERCADO

De conformidad con el principio de planeación contractual establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, la Entidad adelantó el presente estudio con el fin de asegurar que el proceso de selección se fundamente en una adecuada identificación de la necesidad, una definición técnica, jurídica y financiera clara del objeto a contratar, y la escogencia del procedimiento de selección idóneo. En atención a dicho principio, la entidad estructuró el presente proceso con fundamento en la planeación integral del contrato de interventoría, asegurando que los estudios previos, el análisis del sector y la definición del objeto contractual respondan a las necesidades reales de supervisión y control técnico, financiero, jurídico, ambiental, social y en seguridad y salud en el trabajo (SST) del contrato de obra asociado.

En este sentido, el objeto contractual —“*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA (LEGAL), FINANCIERA (CONTABLE), AMBIENTAL, SOCIAL Y EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO*”— se determina como resultado de la planeación previa y el diagnóstico de necesidades efectuado por la Oficina de Infraestructura del Fondo de Desarrollo Local, en coherencia con los fines de la contratación estatal previstos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, orientados a garantizar la eficiencia, transparencia y cumplimiento de los fines del Estado.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato de interventoría se enmarca dentro de la categoría de contratos de consultoría, toda vez que su objeto consiste en la supervisión técnica, administrativa y financiera de un contrato de obra. En virtud de ello, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, se define como modalidad de selección el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, por tratarse de la forma procedente para la selección de consultores cuando se requiere valorar la capacidad técnica, experiencia y conocimiento especializado de los proponentes.

La aplicación de esta modalidad garantiza la observancia de los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad, conforme al marco normativo de la contratación pública, y se complementa con la adopción de los Documentos Tipo para interventoría de infraestructura social, expedidos por Colombia Compra Eficiente, los cuales estandarizan los criterios de participación y evaluación, fortaleciendo la pluralidad de oferentes y la eficiencia del gasto público.

En el marco del principio de planeación contractual y conforme a los lineamientos técnicos y de calidad aplicables al sector de la construcción y mantenimiento de obras de espacio público, el proceso de interventoría deberá garantizar el estricto cumplimiento de la normativa técnica vigente en Colombia, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 (Reglamento Único del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio) y las normas técnicas complementarias que regulan el diseño, ejecución y control de obras civiles, eléctricas y de iluminación pública.

En este sentido, la interventoría deberá velar porque el contratista de obra cumpla con los estándares establecidos en la Norma Sismo Resistente NSR-10, adoptada mediante el Decreto 926 de 2010, en lo relacionado con los criterios de diseño estructural, materiales, procedimientos constructivos y control de calidad, en especial en lo referente a elementos estructurales, cimentaciones y obras de urbanismo que soporten cargas o estructuras recreativas.

Asimismo, tratándose de proyectos que incorporan redes eléctricas, alumbrado público o mobiliario con componentes eléctricos, será obligatoria la aplicación del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIIE), adoptado por la Resolución 90708 de 2013 y sus modificaciones, y del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETI LAP), establecido mediante la Resolución 180540 de 2010 del Ministerio de Minas y Energía, en lo que respecta al cumplimiento de parámetros de seguridad eléctrica, eficiencia energética, niveles de iluminación y sostenibilidad.

La interventoría, en cumplimiento de sus funciones técnicas y de control, deberá verificar el uso de materiales, insumos y equipos certificados bajo las normas ICONTEC (NTC) pertinentes, así como la correcta implementación de los protocolos de aseguramiento de la calidad en los procesos de obra, garantizando la trazabilidad, resistencia y durabilidad de los materiales empleados.

De igual manera, deberá velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas del IDU, el IDRD y la Secretaría Distrital de Planeación, así como las disposiciones establecidas en el Manual de Espacio Público de Bogotá D.C., en todo lo relativo a acabados, mobiliario urbano, accesibilidad universal, señalización, paisajismo, seguridad y mantenimiento urbano.

En concordancia con lo anterior, la interventoría se constituye en el mecanismo de control técnico preventivo que asegura la observancia del marco normativo nacional y distrital en materia de construcción, electricidad, iluminación, sostenibilidad ambiental y accesibilidad, promoviendo la calidad, la seguridad y la durabilidad de las intervenciones en el espacio público de la Localidad Antonio Nariño.

En concordancia con los principios de sostenibilidad ambiental, planeación responsable y control preventivo en la ejecución de obras públicas, el proceso de interventoría deberá velar por el estricto cumplimiento del marco normativo ambiental nacional y distrital aplicable a las actividades de rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de parques y espacio público en la Localidad Antonio Nariño.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA, toda actuación pública o privada que pueda generar impacto sobre el entorno debe sujetarse a los principios de prevención, mitigación y compensación ambiental, siendo la interventoría el instrumento técnico-administrativo que garantiza la incorporación efectiva de dichos principios en la ejecución contractual. En este marco, la interventoría deberá verificar la adecuada gestión ambiental de los residuos de construcción y demolición (RCD), la protección del arbolado urbano, el manejo de vertimientos y la implementación de prácticas sostenibles en las obras.

Igualmente, conforme al Decreto 1076 de 2015 —Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible—, y en especial las disposiciones sobre licencias, permisos y trámites ambientales, el contratista de obra deberá dar cumplimiento a los procedimientos establecidos por la Autoridad Ambiental Competente (Secretaría Distrital de Ambiente), garantizando que las actividades no requieran licencia ambiental o, de ser necesarias, que cuenten con las autorizaciones vigentes antes de su ejecución. La interventoría, en ejercicio de sus funciones de control técnico y legal, deberá verificar la existencia, vigencia y cumplimiento de dichos instrumentos ambientales.

A nivel distrital, la interventoría deberá garantizar el cumplimiento de los Decretos Distritales 456 de 2021 y 495 de 2023, mediante los cuales se adoptan los lineamientos para la gestión integral del espacio público construido y natural de Bogotá D.C., incluyendo los criterios de accesibilidad universal, sostenibilidad, inclusión social y resiliencia urbana. Dichas normas desarrollan los mandatos del Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto Distrital 555 de 2021), que establecen que las intervenciones en parques y espacio público deben contribuir a consolidar una ciudad más verde, segura y equitativa.

En este contexto, la interventoría deberá:

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

- Verificar la aplicación de las Guías Ambientales de Construcción Urbana emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Asegurar el cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental (PMA), cuando apliquen.
- Supervisar la correcta disposición final de los materiales sobrantes y escombros.
- Controlar el cumplimiento de las medidas de manejo del arbolado urbano conforme a la Resolución 0472 de 2017 y a los protocolos del Jardín Botánico de Bogotá.
- Asegurar que las actividades se ajusten a las normas distritales de mantenimiento, limpieza y conservación del espacio público, bajo los lineamientos de la UAESP y la Secretaría Distrital de Planeación.

En el marco de la ejecución del contrato de interventoría, resulta de especial relevancia garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo, como parte integral de la gestión preventiva, el control técnico y la responsabilidad institucional frente a la protección de los trabajadores que intervienen en las obras de rehabilitación y mejoramiento de parques y espacio público.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, *“por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”*, toda entidad contratante, contratista y subcontratista que desarrolle actividades económicas está obligada a implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que permita anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad o la salud de los trabajadores. Esta ley, en su artículo 2º, establece que:

“El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas basado en la mejora continua, que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.”

En ese sentido, la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, *“por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”*, establece las condiciones básicas que deben cumplir todos los empleadores, contratistas y contratantes para garantizar ambientes laborales seguros. Dicha resolución dispone que los contratistas deben demostrar el cumplimiento de los estándares mínimos, reportar los riesgos derivados de la actividad económica, implementar medidas correctivas y mantener la documentación técnica que evidencie la gestión en seguridad y salud laboral.

La interventoría, conforme a sus funciones técnicas, administrativas y legales, deberá verificar y exigir el cumplimiento del SG-SST tanto por parte del contratista de obra como de sus subcontratistas, en aspectos tales como:

- Verificación documental del SG-SST: constatando la existencia de la política de seguridad y salud, la identificación de peligros, la evaluación de riesgos y las medidas de control adoptadas por el contratista.
- Supervisión del cumplimiento de los estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019, especialmente en lo relacionado con capacitación, entrega de equipos de protección personal (EPP), señalización de obra, control de acceso y condiciones ergonómicas.
- Control del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social integral, conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 1562 de 2012, garantizando que todo el personal cuente con afiliaciones activas a EPS, ARL, pensión y caja de compensación.
- Revisión del cumplimiento de las normas en materia de trabajo en alturas, manejo de maquinaria, excavaciones, electricidad y demás riesgos específicos, en concordancia con las normas técnicas nacionales y las reglamentaciones de seguridad del Ministerio del Trabajo.
- Gestión de reportes de accidentes e incidentes laborales, asegurando la trazabilidad, la notificación oportuna y el seguimiento de las acciones correctivas derivadas.

De esta manera, la interventoría actúa como instancia garante y preventiva, asegurando que la ejecución de la obra cumpla con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), protegiendo la integridad física y mental de los trabajadores, la reputación institucional de la Entidad y el cumplimiento de los principios de planeación, legalidad y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

1.4.1. ANÁLISIS DE RIESGO REGULATORIO

En el marco del principio de planeación contractual consagrado en la Ley 80 de 1993, resulta indispensable anticipar los riesgos regulatorios que podrían incidir en la correcta ejecución del contrato de interventoría. Dichos riesgos se relacionan principalmente con eventuales cambios o actualizaciones en el marco normativo aplicable al sector de la construcción, la gestión ambiental, la seguridad y salud en el trabajo, y la contratación pública. En ese sentido, la identificación y valoración de los riesgos regulatorios permite garantizar la coherencia técnica, jurídica y administrativa del contrato, y fortalecer la capacidad de respuesta institucional frente a variaciones normativas que puedan impactar el cumplimiento del objeto contractual. A continuación, se presenta la matriz de riesgos regulatorios, con sus causas, efectos y medidas de mitigación, que deberán ser tenidas en cuenta por la entidad y la interventoría durante la ejecución del contrato.

Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Causa Probable	Efecto Potencial sobre el Contrato	Medidas de Mitigación Propuestas	Responsable de Seguimiento
Cambios en la NSR-10	Actualización o modificación de la	Emisión de un nuevo título o	Ajustes en los diseños,	1. Mantener monitoreo permanente de	Interventoría Técnica

Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Causa Probable	Efecto Potencial sobre el Contrato	Medidas de Mitigación Propuestas	Responsable de Seguimiento
	Norma Sismo Resistente (NSR-10) durante la ejecución del contrato.	actualización técnica por parte del Ministerio de Vivienda o del Comité Asesor Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes.	especificaciones técnicas o procedimientos constructivos que afecten los tiempos y costos de ejecución.	actualizaciones normativas del MVCT. 2. Ajustar los informes técnicos de interventoría conforme a la versión vigente de la norma. 3. Documentar trazabilidad de cambios y su impacto técnico.	
Modificaciones al RETIE o RETILAP	Actualización de los reglamentos técnicos de instalaciones eléctricas o de iluminación y alumbrado público.	Publicación de nuevas resoluciones del Ministerio de Minas y Energía.	Necesidad de modificar diseños eléctricos o luminotécnicos, o ajustar requerimientos de certificación.	1. Verificar cumplimiento del RETIE/RETILAP vigente al momento de la ejecución. 2. Incluir revisión normativa en los informes de control de calidad. 3. Solicitar certificaciones actualizadas a proveedores e instaladores.	Interventoría Técnica y Ambiental
Actualización de Pliegos Tipo	Modificación de los pliegos tipo aplicables a la modalidad de Concurso de Méritos Abierto .	Emisión de nuevas resoluciones o lineamientos por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.	Necesidad de ajustar los criterios de evaluación, formatos o procedimientos en la etapa contractual.	1. Mantener seguimiento a circulares y resoluciones de CCE. 2. Asegurar que los procesos precontractuales y contractuales se ajusten a los lineamientos vigentes. 3. Coordinar con el área jurídica del FDLAN las actualizaciones pertinentes.	Interventoría Jurídico-Administrativa
Cambios en normativa ambiental	Actualización de los procedimientos de licenciamiento o gestión ambiental (Decreto 1076 de 2015, Decretos Distritales	Emisión de nuevos decretos o lineamientos por la Secretaría Distrital de	Requerimientos adicionales en materia de permisos, manejo de residuos, o revitalización del espacio público.	1. Revisión periódica de normativa ambiental aplicable. 2. Incluir control documental de permisos y licencias en los informes de interventoría. 3. Capacitación del equipo	Interventoría Ambiental y Social

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Causa Probable	Efecto Potencial sobre el Contrato	Medidas de Mitigación Propuestas	Responsable de Seguimiento
	456/2021 y 495/2023).	Ambiente o el MADS.		intervenir en gestión ambiental distrital.	
Reformas laborales o en SST	Modificación de la Resolución 0312 de 2019 o la Ley 1562 de 2012.	Cambios normativos emitidos por el Ministerio del Trabajo.	Ajuste en los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) exigibles al contratista.	1. Monitorear actualizaciones en el portal del Ministerio del Trabajo. 2. Exigir evidencias actualizadas del SG-SST al contratista de obra. 3. Ajustar las matrices de verificación de seguridad laboral.	Interventoría en Seguridad y Salud en el Trabajo

1.5. OTROS

Que, de conformidad con la Ley 2195 de 2022 “*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se fortalecen los mecanismos de control en la contratación pública*”, se establecen las disposiciones orientadas a garantizar la integridad, transparencia y trazabilidad en las actuaciones contractuales, fortaleciendo la gestión del riesgo de corrupción y promoviendo la rendición de cuentas dentro de las etapas de planeación, selección, ejecución y liquidación de los contratos.

De igual manera, se ratifica la aplicación de los documentos tipo adoptados por Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Resolución 1798 de 2019 y sus posteriores actualizaciones (incluyendo la Resolución 798 de 2023, que adopta los Documentos Tipo para los procesos de concurso de méritos). En este contexto, la Entidad adoptará los Pliegos Tipo de INTERVENTORÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL CCE-EICP-FM, los cuales estandarizan las condiciones de participación, los criterios de evaluación, los indicadores financieros y organizacionales, así como los factores de idoneidad técnica y administrativa para la interventoría, garantizando de esta forma la pluralidad de oferentes, la eficiencia en el gasto público, el cumplimiento de buenas prácticas contractuales y la transparencia en la selección de la interventoría para el presente proceso.

En aplicación del Decreto 680 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015 y regula la asignación de puntaje por la promoción de la industria nacional en los servicios, la Entidad ha verificado que el contrato de INTERVENTORÍA previsto para este proceso se encuentra configurado como servicio realizado en Colombia por persona natural o jurídica nacional o con trato nacional, y que en el presupuesto y alcance se podrán identificar bienes nacionales relevantes o vinculación mínima de personal colombiano, conforme al análisis de sector efectuado. Por tanto, el pliego tipo del proceso incorporará el criterio de calificación del puntaje de apoyo a la industria nacional (entre 10 % y 20 % como lo estipula la Ley 816 de 2003)

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

para estímulo del oferente que presente servicios nacionales o con trato nacional, fortaleciendo la competitividad de la industria nacional y garantizando cumplimiento con la política pública de contratación estatal.

Para el presente proceso de contratación, las siguientes normas regulan la actividad se relaciona el siguiente marco normativo:

- Decreto 555 del 29 diciembre del 2021 “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.
- CARTILLA DE ANDENES (Decreto 1003 de 2000) del Departamento administrativo de Planeación Distrital de Bogotá, D. C.
- CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO (Decreto 170 de 1999) del Departamento Administrativo de Planeación Distrital de Bogotá, D. C.
- Resolución 1650 de 2023 “Por la cual se adopta los Lineamientos de diseños de Parques - Ciudad Encuentro” y sus anexos ACUERDO 740 DE 2019 – “Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C., en su ARTICULO 5.- Competencias de los alcaldes locales”, numeral 4. Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo.”
- DECRETO 72 DE 2023 - Reglamentan disposiciones sobre espacio público. "Por el cual se reglamentan las disposiciones sobre espacio público del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones"
- DECRETO 582 DE 2023 – Ecourbanismo y Construcción Sostenible "Por el cual se reglamentan las disposiciones de Ecourbanismo y Construcción Sostenible del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones."
- PLAN MAESTRO DE CICLO RUTAS, MANUAL DE DISEÑO del Instituto de Desarrollo Urbano.
- MANUAL DE ARBORIZACIÓN del Jardín Botánico de Bogotá, D. C. (Decreto 984 de 1998).
- Las Normas y Especificaciones Técnicas presentes en el MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y ESCENARIOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C
- Las Normas y Especificaciones Técnicas presentes en la Cartilla del Espacio Público de la SDP.
- Las Normas y Especificaciones Técnicas presentes en la Cartilla de Mobiliario Urbano del IDU.
- Resoluciones N. 1115 del 26 de septiembre de 2012 y N. 715 del 30 de mayo del 2013 " Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico-ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito capital
- Guía de manejo ambiental para el sector de la construcción — SDA Legislación de seguridad industrial y salud ocupacional.

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

- Código NSR-10 — Normas colombianas de Diseño y Construcción sismo resistente, Ley 400 de 1997. Código eléctrico nacional. Norma ICONTEC 2050.
- Manual de interventoría de la entidad

Documentos y lineamientos del Sector de parques – IDRD
<https://www.idrd.gov.co/construcciones/lineamientos-y-especificaciones-tecnicas-idrd>

- Ciudad Encuentro - Lineamientos de diseño para los parques de Bogotá
- Resolución 1650 de 2023 “Por la cual se adopta los Lineamientos de diseños de Parques – Ciudad Encuentro” y sus anexos
- Manual de señalética
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10
- Manual de Espacio Público 2023 (MEP) Secretaría Distrital de Planeación

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD CONTRACTUAL

Ahora bien, una vez revisada la necesidad de contratación y los aspectos técnicos de la misma, los bienes y servicios relacionados con este proceso, se clasifican según el The United Nations Standard Products and Services Code- UNSPSC-, así:

Código UNSPSC	Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase
811415	81 - servicios basados en ingeniería investigación y tecnología	14 – tecnologías de fabricación	15 – Control de calidad
801016	80 - Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	10- Servicios de Asesoría de Gestión	16- Gerencia de Proyectos
811015	81- Servicios Basados en Ingeniería Investigación y Tecnología	10-Servicios Profesionales de Ingeniería	15-Ingeniería civil

Dado el objeto contractual y con base en la Rev. 4 A.C el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) se establece el siguiente código CIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proyecto:

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción
---------	----------	-------	-------	-------------

M	71	711	7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
---	----	-----	------	---

Fuente: DANE

2.1. ¿Quién vende en Colombia?

La oferta a la cual se hace referencia en el presente análisis corresponde a las empresas que desarrollan sus actividades en consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de diseños arquitectónicos, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Según la Cámara Colombiana de Infraestructura quienes se identifican como CONSULTORES-INTERVENTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

“La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres.” (Cámara Colombiana de Infraestructura 2015).

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

En lo que se refiere a la oferta nacional se toma como base, sin limitarse a ella, el número de empresas clasificadas en el sector de SERVICIOS *“Actividades de Arquitectura e Ingeniería y actividades de consultoría”* y que se encuentran registradas en la plataforma transaccional de SECOP II. desde el momento en el que ha iniciado la medición, hasta el último año, en el marco de servicios de consultoría Ofertados, así:

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Gráfica 2. Gasto mensual nivel nacional, códigos 811015, 811415 y 801016 (2020-2025)



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública - CCE

En el grafico mostrado, se evidencia la sumatoria de los valores del gasto mensual correspondiente para los años 2020 hasta el 04 de marzo de 2025.

Es posible identificar que los valores de gastos contratados cuentan con un comportamiento interanual muy similar, en cuanto al gasto mensual se refiere, solo con aumentos significativos entre los meses de abril, mayo y junio; así como al finalizar la vigencia se presenta otro pico de contratos, hacia los meses de noviembre y diciembre.

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Gráfica 3. Cantidad contratos mensual nivel nacional, códigos 811015, 811415 y 801016 (2020-2025)



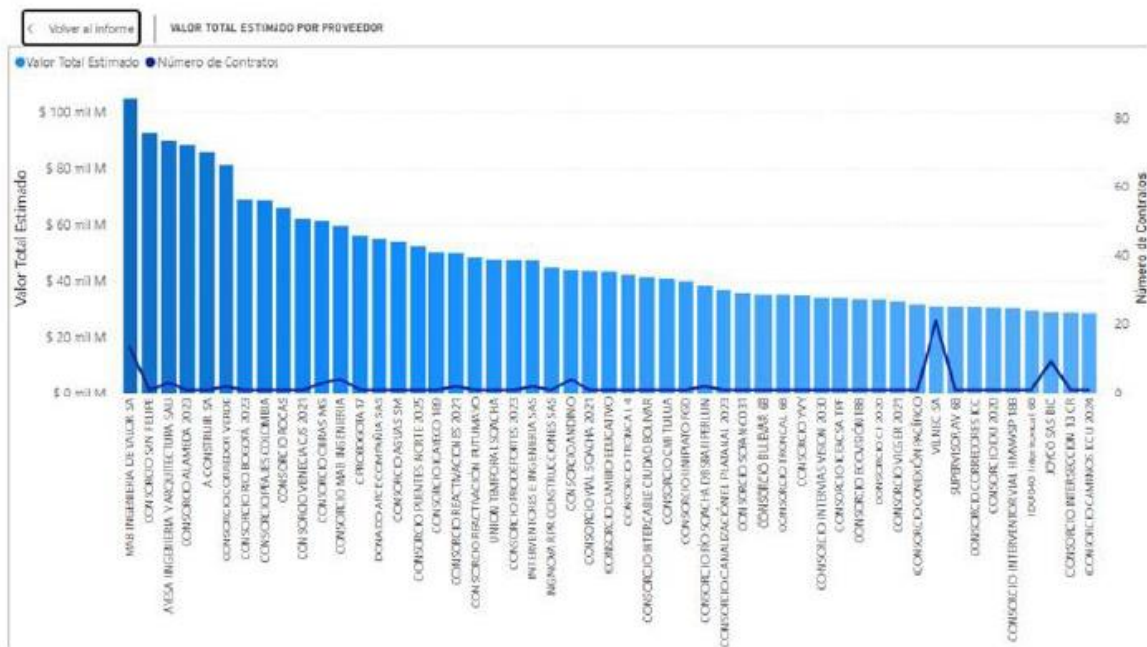
En el grafico mostrado, se evidencia la sumatoria de la cantidad de contratos ejecutados de cada uno de los servicios de consultoría enunciados, evidenciando un comportamiento muy similar desde el 2020, año de la medición, hasta la fecha actual. Sin embargo, el año 2024 presenta una disminución de la cantidad de contratos.

Es posible identificar que la cantidad de ellos cuentan con un comportamiento interanual muy similar, en cuanto al gasto mensual se refiere.

ESTUDIO DE SECTOR CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Gráfica 4. Valor total estimado por proveedor, nivel nacional, códigos 811015, 811415 y 801016 (2020-2025)

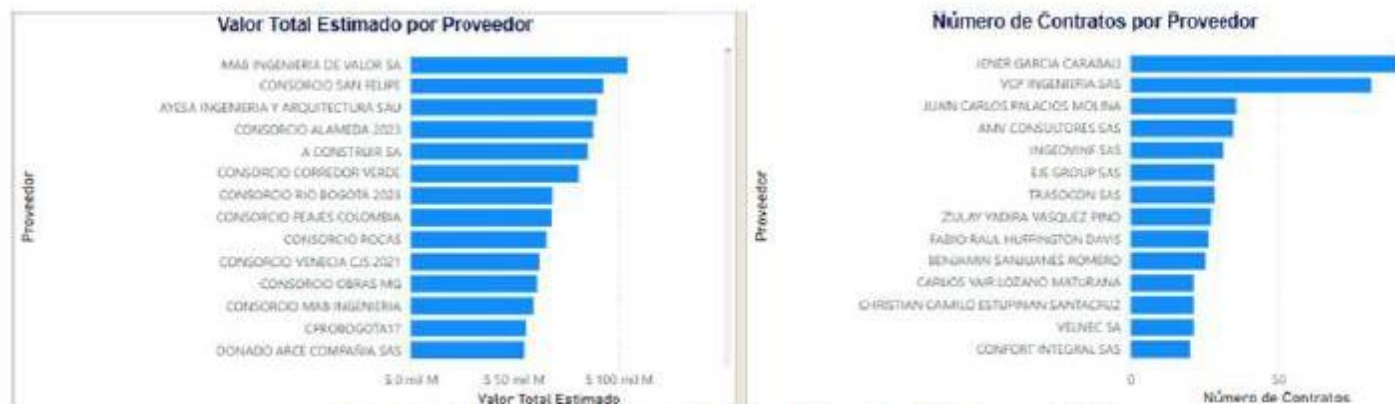


<https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

En el gráfico anterior, se observa el comportamiento de los contratos de los tipos de consultoría que se consideraron dentro del presente estudio, enmarcándolos en los códigos UNSPSC aplicables, donde se logra establecer que los códigos 811015 y 811022, contratados por las empresas que ofertan dichos servicios, el análisis se enmarca desde el año 2020, hasta el 04 de marzo de 2025.

Es pertinente señalar, que los contratos mostrados para el segmento mencionado corresponden a modalidades de contratación competitivas, es decir Licitación Pública, Concurso de Méritos, Mínimas y Menores cuantías.

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – CCE

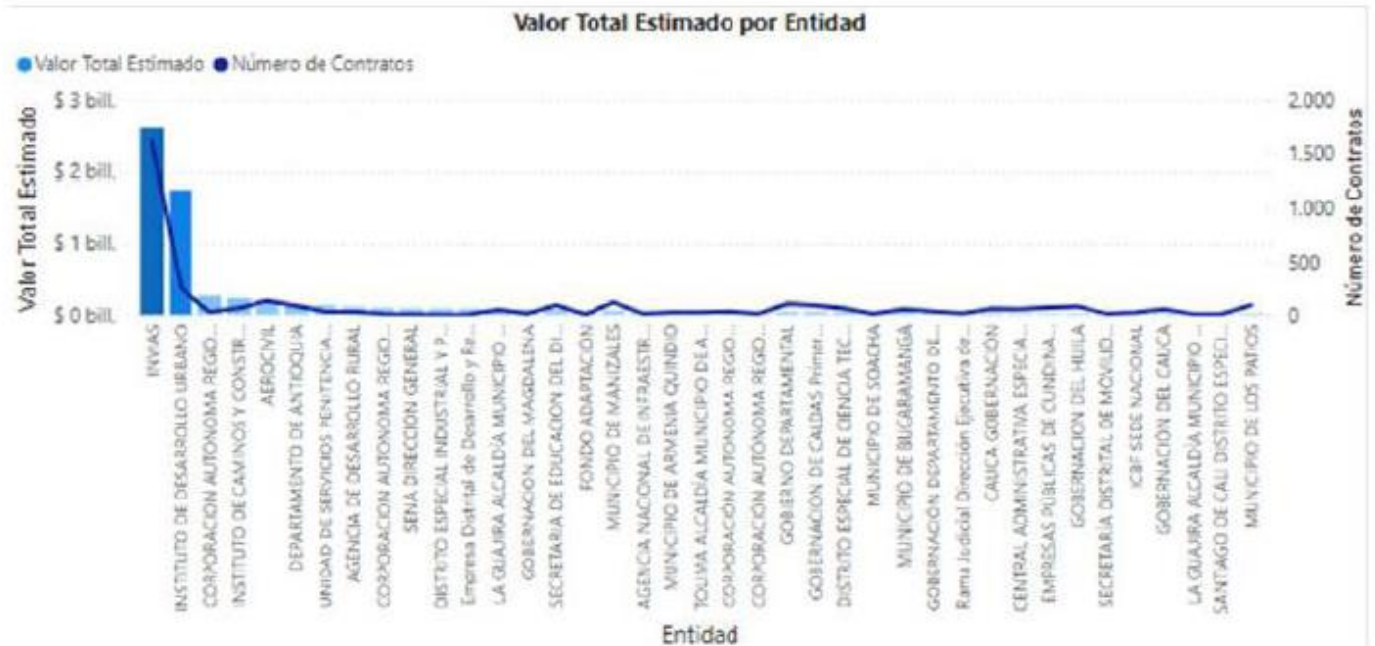
En la gráfica anterior se presenta la relación del valor estimado y el número de contratos por cada proveedor que oferta los servicios aplicados en los códigos UNSPSC.

Gráfica 6. Cantidad de contratos plataforma SECOP II y modalidad de selección, nivel nacional, códigos 811015, 811415 y 801016 (2020-2025)

De acuerdo con el gráfico anterior, se muestra el comportamiento de las modalidades de contratación utilizadas para adjudicar los diferentes contratos derivados de los procesos de contratación consolidado para las plataformas SECOP I y SECOP II, dentro de los procesos competitivos.

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Gráfica 7. Valor total estimado por entidad, nivel nacional, códigos 811015, 811415 y 801016 (2020-2025)



Finalmente, se muestra las entidades del orden nacional que más adelantan procesos de contratación tanto por número de contratos, como valor contratado, los cuales son adjudicados a las empresas dedicadas al ejercicio de la consultoría que ofertan los servicios requeridos, teniendo en cuenta que estos son adelantados mediante procesos competitivos.

- Análisis de MiPymes potenciales proveedores:

En Colombia el segmento empresarial se clasifica en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación 2025 1 UVT = 49.799 PESOS

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.173.413.837	Hasta \$1.642.769.412	Hasta \$2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superior a \$1.173.413.837 y hasta \$10.208.546.005	Superior a \$1.642.769.412 y hasta \$6.571.027.849	Superior a \$2.229.451.431 y hasta \$21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a \$10.208.546.005 y hasta \$86.479.200.435	Superior a \$6.571.027.849 y hasta \$24.054.610.166	Superior a \$21.473.129.604 y hasta \$104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a \$86.479.200.435	Superior a \$24.054.610.166	Superior a \$104.600.300.908

Al analizar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	305.997	297.475	-2,8%	-2,8%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2024, se constituyeron 82.522 empresas como sociedades, lo que representa un incremento del 5,2% frente a las 78.428 creadas en 2023. De estas, 81.671 correspondieron a: microempresas, 814 a pequeñas, 29 a medianas y 8 a grandes. El crecimiento estuvo liderado por las microempresas, cuya creación aumentó un 5,4%. Este resultado reafirma su papel predominante en la estructura empresarial del país. En contraste, las pequeñas y medianas empresas, aunque representan una proporción menor, registraron caídas del 7,8% y 14,7%, respectivamente, en la creación de nuevas sociedades.

ESTUDIO DE SECTOR

CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Nuevas

sociedades

por

tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	77.505	81.671	5,4%	5,3%
Pequeña	883	814	-7,8%	-0,1%
Mediana	34	29	-14,7%	0,0%
Grande	6	8	33,3%	0,0%
Total	78.428	82.522	5,2%	5,2%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

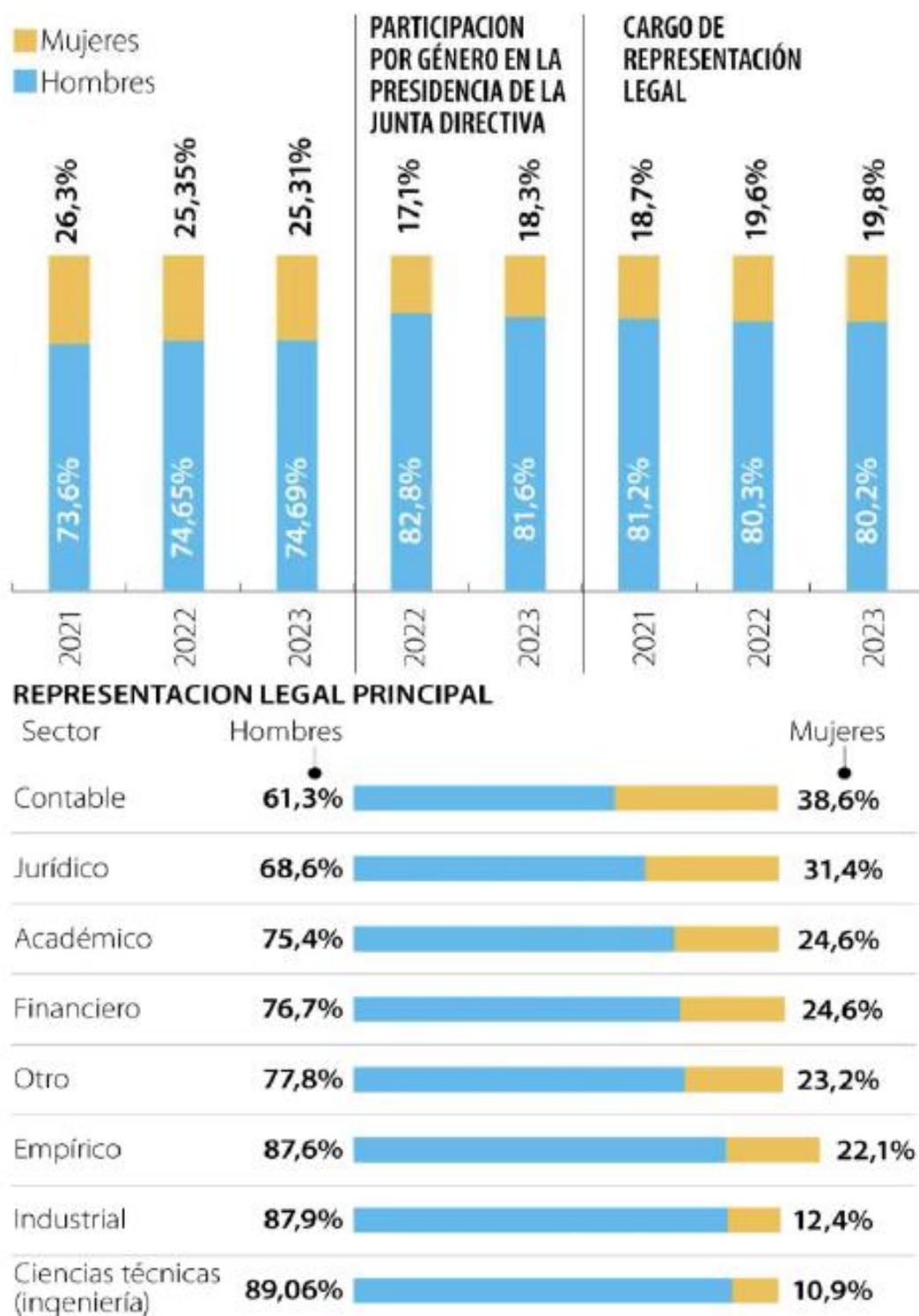
Por último, en el 2024 se crearon 214.953 empresas constituidas como personas naturales, lo que representa una disminución del 5,5% en comparación con las 227.569 creadas en el 2023. De las empresas constituidas como personas naturales en 2024, 214.953 corresponden a microempresas, 152 pequeñas, 14 medianas y 2 grandes.

Fuente: <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf>

- **Análisis de fomento de emprendimientos y empresas de mujeres.**

De acuerdo con el informe técnico de la Superintendencia de Sociedades. Las cifras indican que, durante 2023, la participación de las mujeres en las juntas directivas de las empresas llegó a 25,3%, lo cual representó una ligera reducción comparado con 2022, año en el que dicha participación fue de 25,35%.

Participación de mujeres en Juntas Directivas



En cuanto a la presidencia de las juntas directivas, predomina aún la participación masculina en más de 81%. Las mujeres al frente de este tipo de comités dentro de las organizaciones llegaron

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS**ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO**

apenas a 18,36%, aunque este número sí representó un aumento de un punto porcentual comparado con 2022 (17,18%).

Sobre el funcionamiento de las juntas, el reporte encontró que hubo una marcada equidad en la calidad de sus miembros: 45,6% fueron independientes, mientras que 54,3% fueron independientes. Los perfiles profesionales de los integrantes pertenecen en mayor medida al sector financiero, con 26,7%, y ciencias técnicas, con 17,28%.

Fuente: <https://www.larepublica.co/empresas/participacion-de-mujeres-llego-a-25-3-dentro-de-las-juntas-directivas-de-las-empresas-4020380>

C. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

El procedimiento de prestación de servicios se resume en el siguiente diagrama:



Fuente:

https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/621/JorgeMario_RiveraIllera_2012.pdf?sequence=3

2.2. ¿Quién vende en Bogotá?

En concordancia con las disposiciones de la Ley 590 de 2000 y la Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, el presente estudio analiza la existencia de condiciones favorables para la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) dentro del mercado de obras públicas en el Distrito Capital. Dichas normas disponen que el Estado debe promover la inclusión de MIPYMES en la contratación pública, impulsando su desarrollo, competitividad y sostenibilidad, así como el fortalecimiento de los encadenamientos productivos locales. En aplicación de estas disposiciones, se verifica que en Bogotá D.C. existe una oferta significativa de empresas clasificadas como MIPYMES, con experiencia técnica y operativa en la ejecución de obras de mantenimiento, conservación y mejoramiento de parques y espacio público, las cuales cuentan con los requisitos habilitantes y capacidad técnica para participar en la modalidad de licitación pública definida para el presente proceso.

De acuerdo con los reportes publicados por Colombia Compra Eficiente – CCE, en el marco del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, más del 80% de los proveedores inscritos en el país corresponden a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), lo que evidencia una amplia capacidad del mercado nacional y distrital para atender los requerimientos del sector público. En particular, dentro del sector de obras civiles, urbanismo y mantenimiento del espacio público, se registra una participación significativa de empresas locales con experiencia comprobada en proyectos similares ejecutados con entidades distritales como el IDRD, UAESP y los Fondos de Desarrollo Local.

En este contexto, el proceso de licitación pública que adelanta el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño se sustenta en la existencia de un mercado competitivo y técnicamente calificado, en el que las MIPYMES pueden participar en condiciones de igualdad, promoviendo la reactivación económica local y el fortalecimiento del tejido empresarial, conforme a lo dispuesto por la Ley 2069 de 2020 y la Ley 590 de 2000. De esta forma, la modalidad seleccionada se consolida como el mecanismo más eficiente, transparente y participativo, garantizando el cumplimiento de los principios del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como la inclusión de actores empresariales locales en la ejecución de proyectos de impacto ciudadano.

En desarrollo del perfilamiento de oferentes, y conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en los Pliegos Tipo para procesos de Interventorías para obras de Infraestructura Social – Versión 2 vigente, se identifican las condiciones y características que deben cumplir los posibles proponentes para la ejecución del objeto contractual. Dicho perfil considera elementos esenciales de capacidad técnica, administrativa y de gestión, que garantizan la adecuada ejecución de las obras de mantenimiento, conservación, mejoramiento y/o rehabilitación de parques y espacio público de la localidad.

En particular, el análisis contempla el nivel tecnológico de las empresas oferentes, verificando la disponibilidad y actualización de equipos, herramientas y sistemas de gestión aplicables a la ejecución de obras civiles y urbanísticas, así como la adopción de certificaciones de calidad bajo estándares internacionales —como la ISO 9001:2015 en gestión de calidad, la ISO 14001:2015 en gestión ambiental y la ISO 45001:2018 en seguridad y salud en el trabajo—, las cuales

evidencian el compromiso del contratista con la mejora continua, la sostenibilidad y la seguridad operacional.

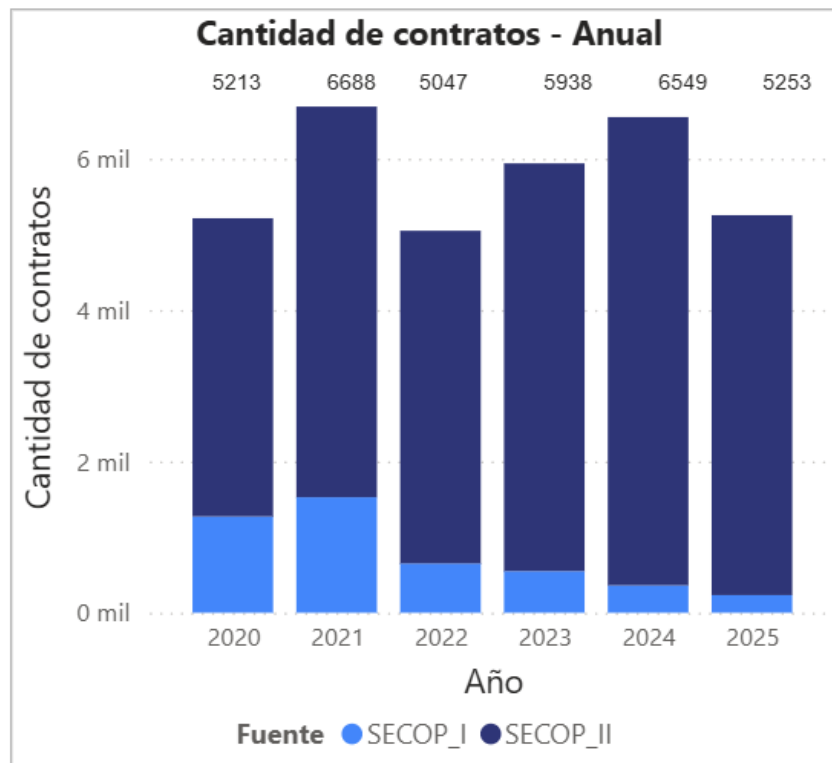
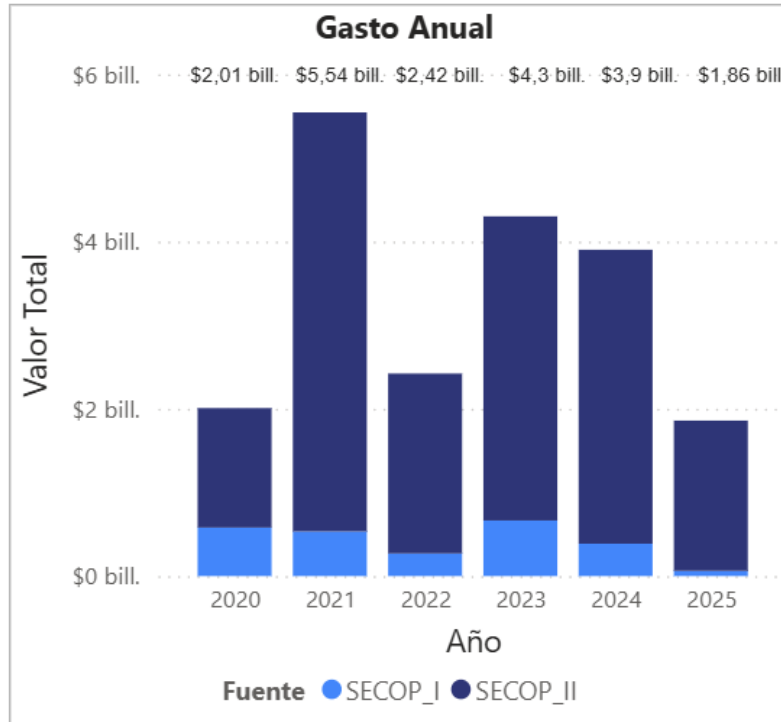
De igual forma, y conforme a los criterios definidos en los Pliegos Tipo de Interventoría para obras de Infraestructura Social (Versión 2, 2024), se valoran los factores de experiencia específica del contratista en proyectos de naturaleza, alcance y complejidad similar, particularmente en obras de espacio público, parques, senderos peatonales, canchas y mobiliario urbano, ejecutados en el marco de contratos suscritos con entidades distritales o territoriales. Este perfilamiento permite establecer un marco de competencia objetivo, técnico y verificable, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y selección objetiva consagrados en los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, asegurando que los futuros proponentes cuenten con las condiciones necesarias para garantizar la eficiencia, calidad y sostenibilidad de las intervenciones proyectadas.

En cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y selección objetiva previstos en los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y las directrices de Colombia Compra Eficiente, se elaboró el presente Estudio de Oferta – Quién Vende en Bogotá D.C., con el fin de identificar las condiciones del mercado y los posibles oferentes para la ejecución de INTERVENTORÍAS / CONSULTORÍAS para obras de mantenimiento, conservación, mejoramiento y/o rehabilitación de parques y espacio público de la localidad, enmarcados en los códigos UNSPSC 811015, 801016 y 811415. Para ello, se procedió a aplicar la metodología definida en el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, herramienta diseñada por Colombia Compra Eficiente para promover decisiones de contratación basadas en análisis de mercado, gestión eficiente de la demanda y aprovechamiento de economías de escala.

Dicho modelo permite caracterizar a los proveedores potenciales, sus niveles de experiencia y especialización técnica, así como analizar la estructura de precios y tendencias del mercado en el Distrito Capital. En consecuencia, este análisis sustenta la idoneidad y conveniencia de adelantar el proceso bajo la modalidad de licitación pública, garantizando la libre concurrencia de oferentes y la optimización de los recursos públicos, conforme a los lineamientos del Sistema de Compra Pública Colombiano y los principios del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

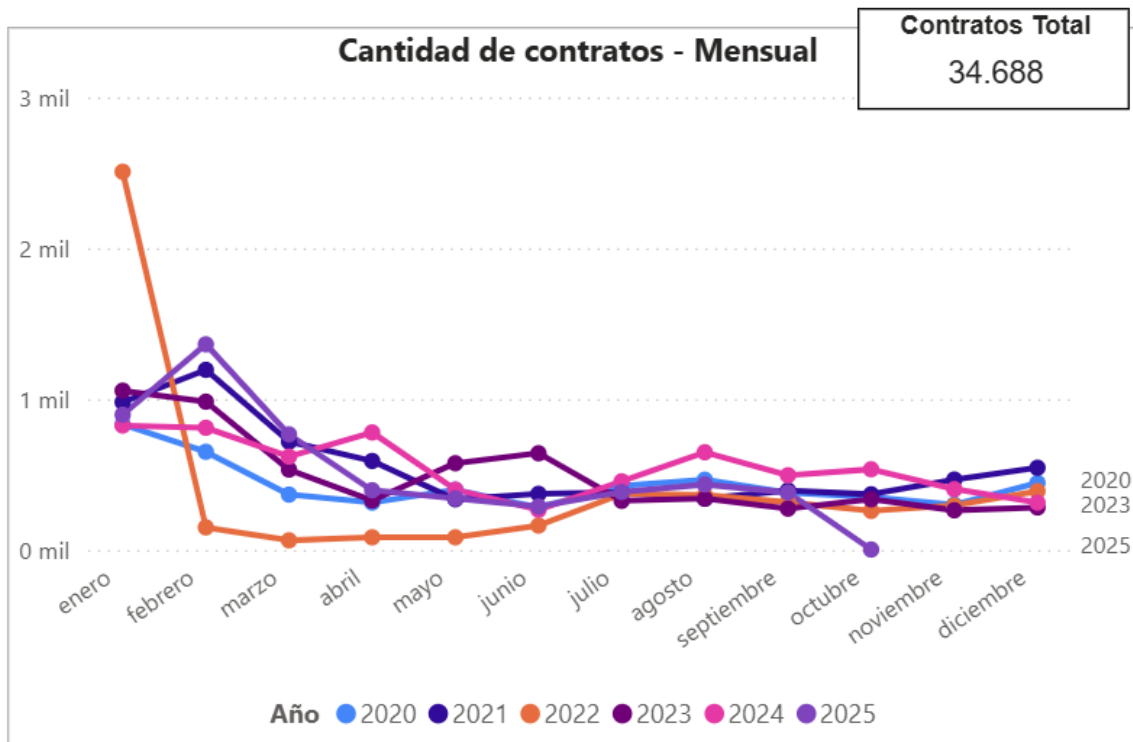
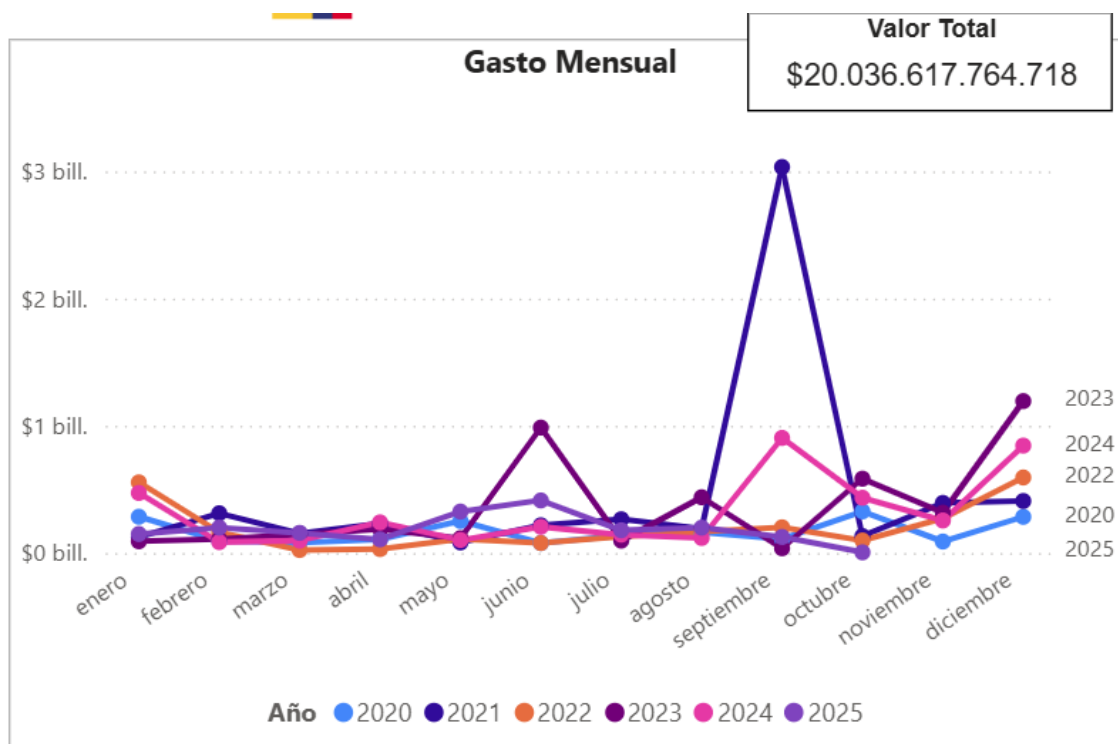
Gráfica 8. Gasto anual nivel Bogotá D.C., códigos 811015, 811415 y 801016 (2020-2025)



ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

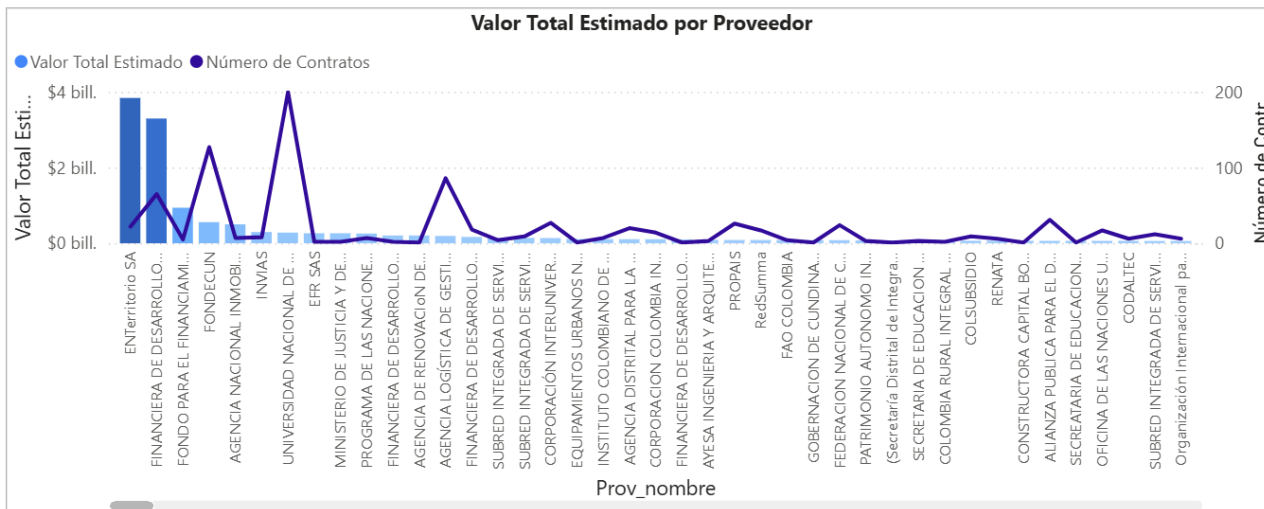
Gráfica 9. Gasto mensual nivel Bogotá D.C., códigos 811015, 811415 y 801016 (2020-2025)



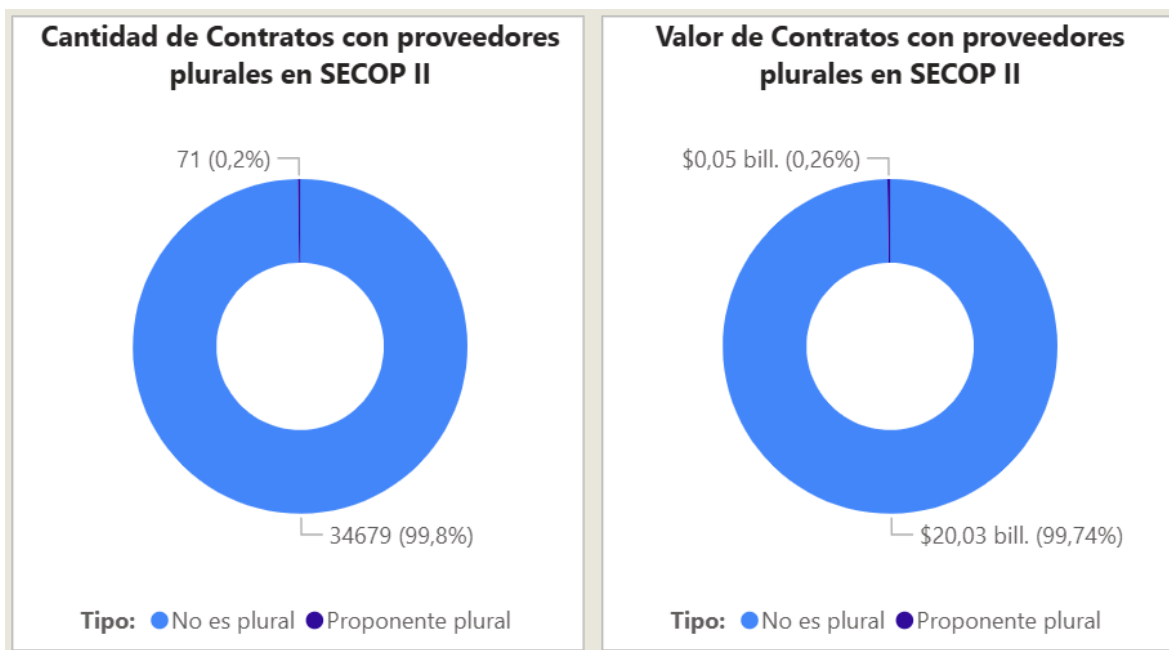
ESTUDIO DE SECTOR CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Gráfica 10. Valor total estimado por Proveedor, Bogotá D.C., códigos 811015, 811415 y 801016 (2020-2025)

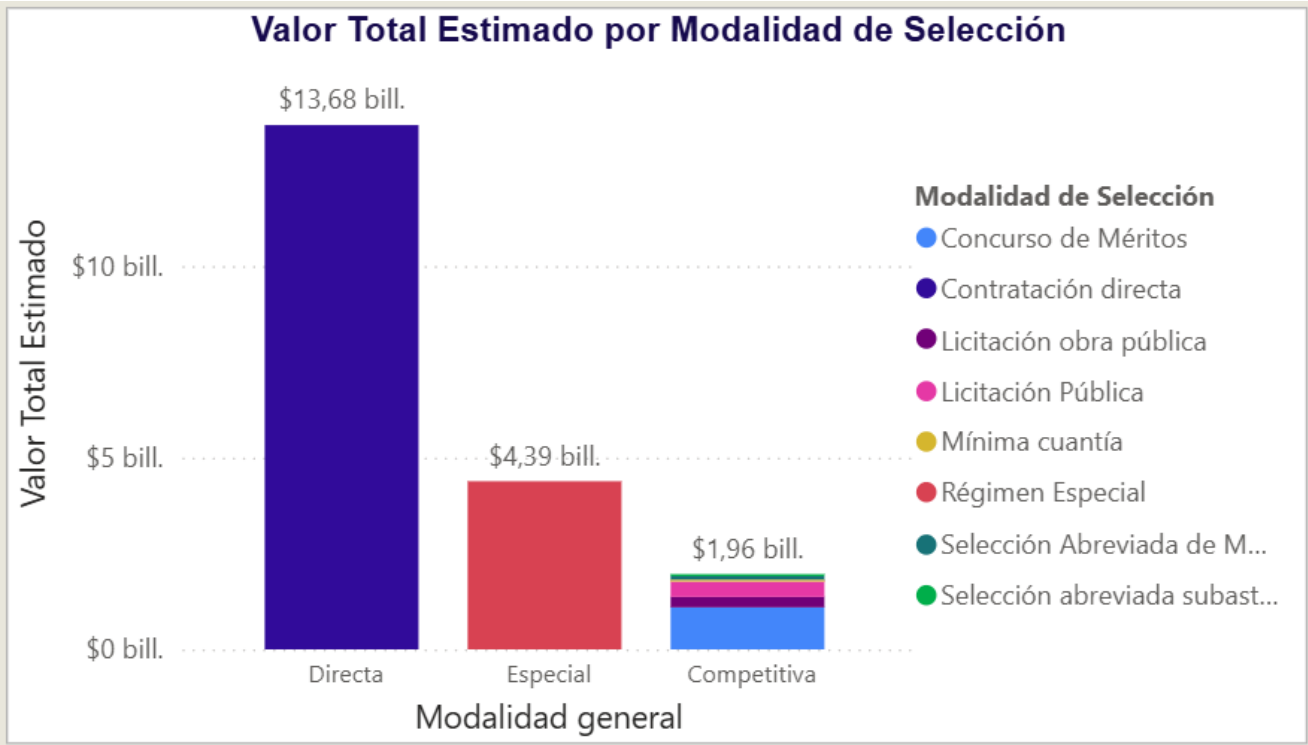


Gráfica 11. Cantidad de contratos con proveedores en SECOP II, Bogotá D.C., códigos 811015, 811415 y 801016 (2020-2025)



ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Gráfica 12. Valor total estimado por modalidad, Bogotá D.C., códigos 811015, 811415 y 801016 (2020-2025)



Gráfica 13. Comportamiento de contratación en Bogotá D.C., códigos 811015, 811415 y 801016 (2020-2025)

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Año		2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión		3052	\$1.218.117.083.325	6,08%	4265	\$4.761.824.302.037	23,77%	2901	\$1.734.612.292.967	8,66%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería		1917	\$778.326.430.151	3,88%	2168	\$750.929.630.760	3,75%	1926	\$675.564.559.885	3,37%
8114 - Tecnologías de fabricación		244	\$12.038.470.596	0,06%	255	\$31.343.486.916	0,16%	220	\$11.857.146.502	0,06%
Total		5213	\$2.008.481.984.072	10,02%	6688	\$5.544.097.419.713	27,67%	5047	\$2.422.033.999.354	12,09%

2023			2024			2025		
Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3488	\$3.239.367.754.884	16,17%	3872	\$3.259.533.313.356	16,27%	3447	\$1.622.490.134.800	8,10%
2218	\$1.050.020.654.660	5,24%	2449	\$626.572.829.699	3,13%	1650	\$229.135.502.981	1,14%
232	\$11.973.746.658	0,06%	228	\$15.410.481.379	0,08%	156	\$7.499.943.162	0,04%
5938	\$4.301.362.156.202	21,47%	6549	\$3.901.516.624.434	19,47%	5253	\$1.859.125.580.943	9,28%

CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Total		
Contratos	Valor	Participación
21025	\$15.835.944.881.369	79,04%
12328	\$4.110.549.608.136	20,52%
1335	\$90.123.275.213	0,45%
34688	\$20.036.617.764.718	100,00%

Fuente: Modelo de Abastecimiento estratégico – MAE (Colombia Compra Eficiente – CCE)
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJm9OTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLTNmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczLiwidCI6IldiMDkwNDZlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IuLXNlY2ZlVIM2O0YzFiZSIsImMiOiR9>

2.3. Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios

En atención a los lineamientos señalados en la Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES, sección 1.3.3.1 Dinámica de producción, distribución y entrega, se ha procedido a identificar y caracterizar el funcionamiento operativo de los oferentes en Bogotá D.C., en lo que respecta a sus procesos de producción, la cadena logística y los mecanismos de distribución y entrega de los insumos, materiales y servicios requeridos para obras de espacio público. Este análisis permite revelar las etapas productivas (fabricación, acopio, transporte, almacenamiento, distribución local), los costos asociados (transporte, manejo, pérdidas, tiempos de entrega) y los canales de suministro más usados por los contratistas en la ciudad, con el fin de dimensionar las condiciones del mercado y evaluar la viabilidad técnica y financiera de los oferentes al momento de presentar sus propuestas en la licitación pública.

CRITERIO	PREGUNTA SOBRE LOS	ANÁLISIS / RESPUESTA
Linea de productos	¿Los proveedores ofrecen un diferenciado de productos y servicios? Que líneas son?	<p>Los proveedores del sector ofrecen una amplia gama de servicios y productos asociados a la consultoría / interventoría para el mantenimiento, adecuación y construcción de parques y espacio público, que incluyen obras civiles, paisajismo, mobiliario urbano, instalaciones eléctricas, drenajes y señalización. Algunos proveedores se especializan en la fabricación de mobiliario o juegos infantiles, mientras que otros desarrollan obras integrales bajo esquemas “llave en mano”.</p> <p>Lo anterior fue analizado mediante los contratos de similares características que se encontraron en SECOP II y SECOP I.</p>

Calidad	¿Varia la calidad de los bienes y servicios suministrados? ¿Cuáles son los criterios de variación? Por ejemplo: tiempo de entrega, materiales, duración, normas técnicas, entre otros.	<p>La calidad se valida mediante la experiencia específica acreditada en contratos previos, la implementación de sistemas de gestión de calidad (ISO 9001), ambiental (ISO 14001) y seguridad y salud en el trabajo (ISO 45001). Se observa diferenciación en el cumplimiento de especificaciones técnicas, acabados y durabilidad de materiales empleados.</p> <p>Lo anterior fue analizado mediante los contratos de similares características que se encontraron en SECOP II y SECOP I.</p>
Servicio al cliente	¿Existe un amplio rango de diferenciación entre los servicios? ¿Cuáles son los adicionales? ¿Qué determina la diferencia?	<p>Los oferentes difieren en la capacidad de respuesta ante requerimientos del contratante, la atención postventa y la gestión de garantías. Algunos contratistas ofrecen soporte técnico posterior a la entrega, capacitaciones sobre mantenimiento de mobiliario o vegetación, y seguimiento fotográfico de obras ejecutadas.</p> <p>Lo anterior fue analizado mediante los contratos de similares características que se encontraron en SECOP II y SECOP I.</p>

CRITERIO	PREGUNTA SOBRE LOS PROVEEDORES	ANÁLISIS / RESPUESTA
Base de clientes	¿Es diferente el perfil de clientes en la base de proveedores? ¿Cómo se segmenta esa base de clientes que se provee por	<p>La base de clientes se concentra principalmente en entidades públicas distritales (IDRD, Fondos de Desarrollo Local, UAESP, Jardín Botánico), aunque también existen clientes privados como conjuntos residenciales y universidades, según el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE de Colombia Compra Eficiente CEE. Los oferentes tienden a especializarse en contratación pública, segmentando su oferta según el tamaño del proyecto y la complejidad técnica.</p> <p>Lo anterior fue analizado mediante los contratos de similares características que se encontraron en SECOP II y SECOP I en el MAE y se encuentran en el apartado de QUIEN COMPRA.</p>
Inclusión de criterios de sostenibilidad ambiental y responsabilidad social	¿Los proveedores implementan prácticas de sostenibilidad ambiental en su cadena de producción? ¿Los proveedores incorporan criterios de responsabilidad social y conciencia empresarial?	<p>La mayoría de los proveedores han incorporado prácticas sostenibles en sus procesos constructivos, incluyendo la disposición adecuada de RCD conforme a la Resolución 472 de 2017, la reutilización de materiales y la contratación de mano de obra local. Algunos cuentan con certificaciones ISO 14001 o políticas corporativas de sostenibilidad.</p>

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

		Lo anterior fue analizado mediante los contratos de similares características que se encontraron en SECOP II y SECOP I.
Tecnología	¿Existe diferencia en la tecnología ofrecida por los proveedores? ¿Cuáles son los factores diferenciadores?	<p>Se observa un nivel medio-alto de tecnificación, especialmente en procesos de diseño asistido (BIM, AutoCAD Civil 3D), control de calidad digital y uso de equipos modernos de topografía y compactación. Los oferentes más competitivos diferencian su servicio mediante el uso de herramientas tecnológicas que optimizan la ejecución y seguimiento de obra.</p> <p>Lo anterior fue analizado mediante los contratos de similares características que se encontraron en SECOP II y SECOP I</p>
Producción e inventario	¿Qué tipo de bienes y materiales se producen o mantienen en inventario?	<p>Los proveedores mantienen inventarios de materiales básicos de obra civil (cemento, agregados, tuberías, pintura, estructuras metálicas y elementos de madera plástica), y subcontratan componentes especializados como juegos infantiles o luminarias solares. La capacidad de almacenamiento depende del tamaño de la empresa. Así mismo, los oferentes deben estar en la capacidad de IMPORTAR insumos, materiales, bienes y mobiliario.</p> <p>Lo anterior fue analizado mediante los contratos de similares características que se encontraron en SECOP II y SECOP I</p>
Cobertura geográfica	¿Tienen los proveedores capacidad de distribuir el producto en todo el país?	<p>La mayoría de oferentes tiene cobertura distrital, concentrando sus operaciones en Bogotá y municipios aledaños. Algunos proveedores de mobiliario urbano o jardinería poseen capacidad de atención nacional mediante alianzas logísticas o redes de distribución regionales.</p> <p>Lo anterior fue analizado mediante los contratos de similares características que se encontraron en SECOP II y SECOP I</p>
Distribución y transporte	¿Existen costos asociados al transporte o distribución del bien o servicio?	<p>Sí. El costo de transporte y distribución se incluye dentro del valor ofertado y depende de la distancia a los sitios de obra y de la necesidad de maquinaria pesada. Los oferentes con flota propia tienen ventajas logísticas frente a aquellos que dependen de subcontratistas para transporte o retiro de RCD.</p> <p>Lo anterior fue analizado mediante los contratos de similares características que se encontraron en SECOP II y SECOP I</p>

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

ANÁLISIS DE BIENES RELEVANTES EL MARCO DEL DECRETO 680 DE 2021

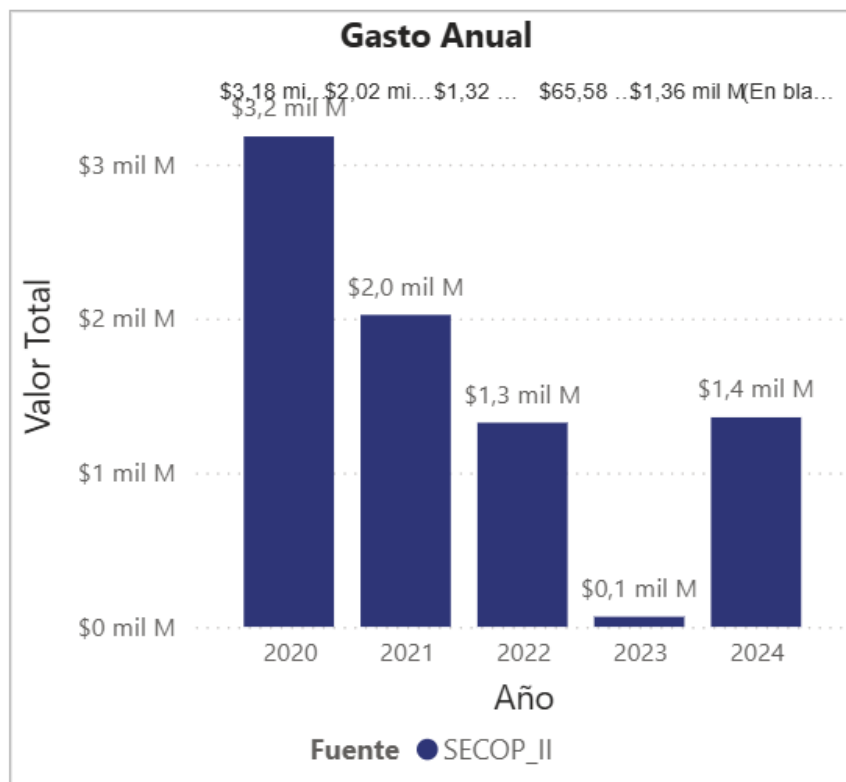
Dando cumplimiento al Decreto 680 de 2021, Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, para el objeto en mención teniendo en cuenta la revisión del presupuesto oficial este no se encuentra conformado por BIENES NACIONALES RELEVANTES por lo que la Entidad prescinde de otorgar puntaje por este factor y deberá para efectos de la acreditación de los SERVICIOS NACIONALES otorgarlo por la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, para el cumplimiento del contrato

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

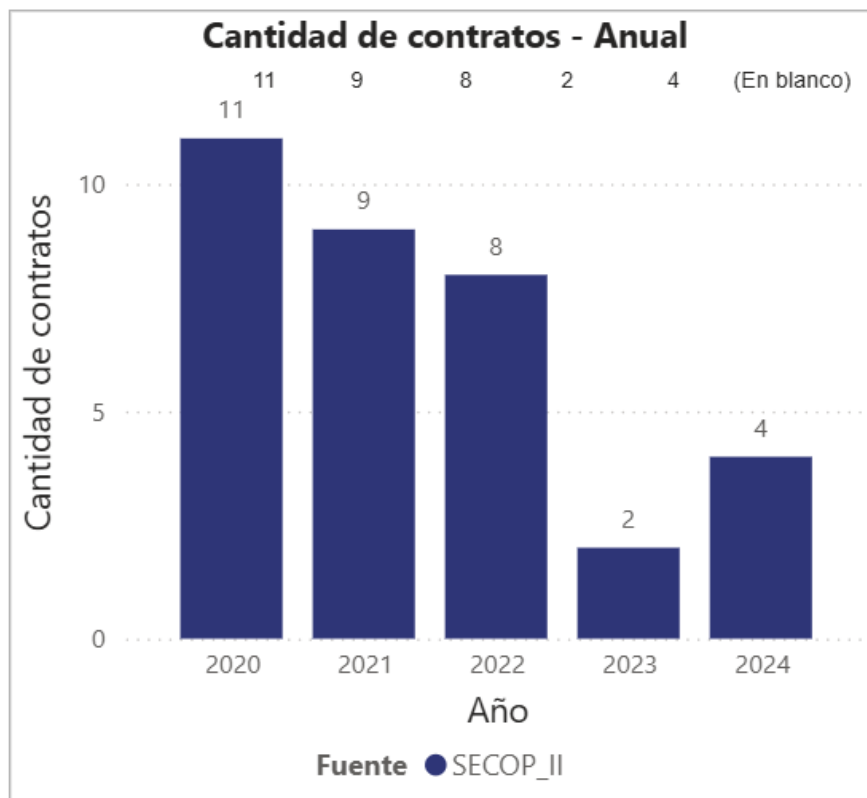
INFORMACIÓN HISTORICA DE CONTRATOS SIMILARES

Gráfica 14. Gasto anual del FDLAN códigos 811015, 811415 y 801016 (2020-2025)

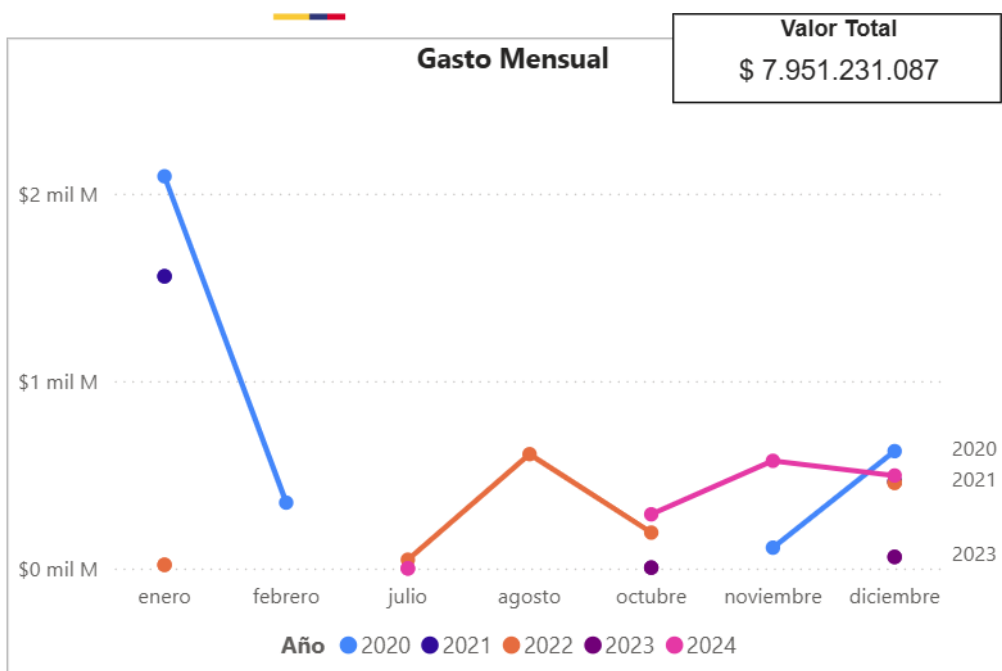


ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Gráfica 15. Cantidad de contratos anual del FDLAN códigos 811015, 811415 y 801016 (2020-2025)

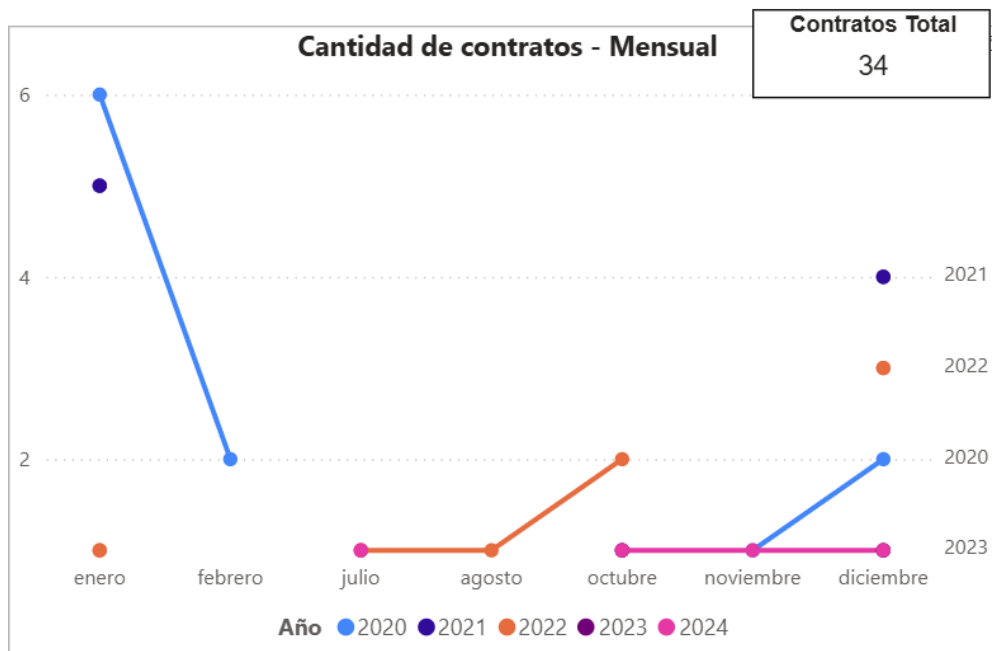


Gráfica 16. Gasto mensual del FDLAN códigos 811015, 811415 y 801016 (2020-2025)

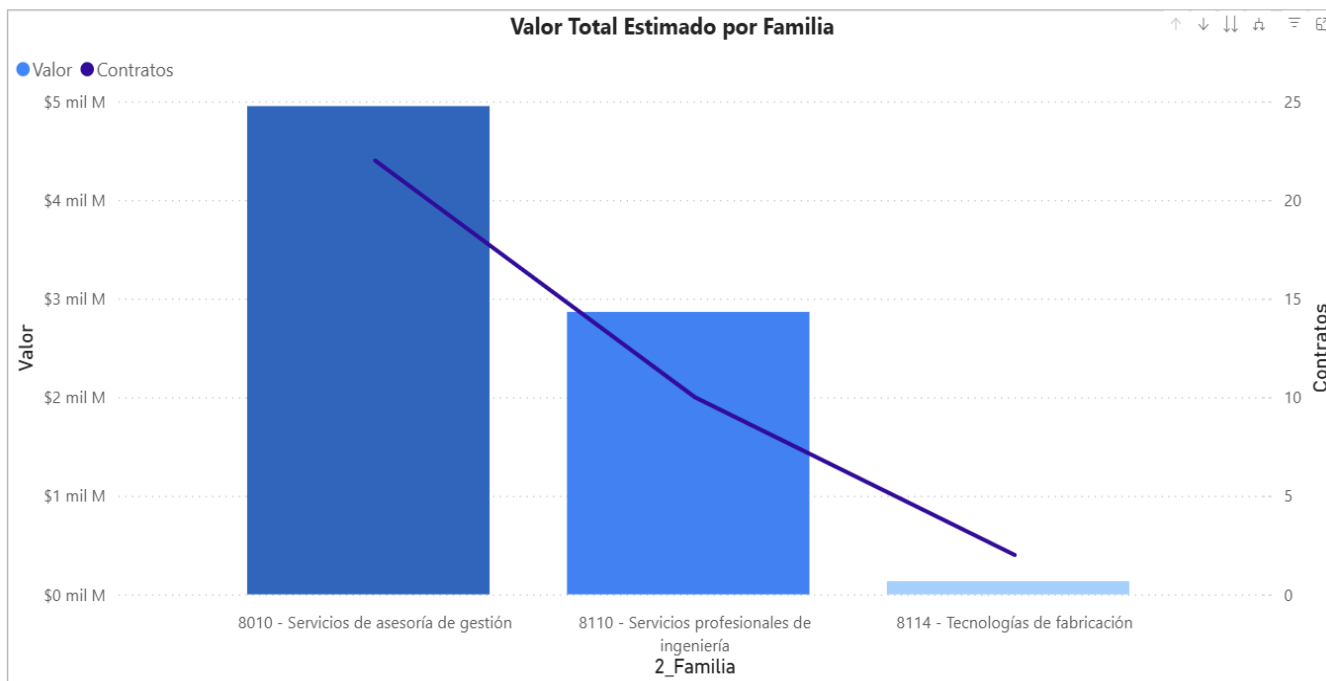


ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Gráfica 17. Cantidad de contratos mensual del FDLAN códigos 811015, 811415 y 801016 (2020-2025)



Gráfica 17. Valor total estimado por familia contratación FDLAN códigos 811015, 811415 y 801016 (2020-2025)



ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Gráfica 18. Comportamiento contratación FDLAN códigos 811015, 811415 y 801016 (2020-2025)

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	7	\$1.951.768.706	24,55%	4	\$398.102.846	5,01%	6	\$1.239.324.410	15,59%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	2	\$1.094.570.493	13,77%	5	\$1.624.844.508	20,44%	2	\$84.475.565	1,06%
8114 - Tecnologías de fabricación	2	\$133.928.087	1,68%						
Total	11	\$3.180.267.286	40,00%	9	\$2.022.947.354	25,44%	8	\$1.323.799.975	16,65%

2023			2024			Total		
Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1	\$4.266.667	0,05%	4	\$1.358.640.410	17,09%	22	\$4.952.103.039	62,28%
1	\$61.309.395	0,77%				10	\$2.865.199.961	36,03%
						2	\$133.928.087	1,68%
2	\$65.576.062	0,82%	4	\$1.358.640.410	17,09%	34	\$7.951.231.087	100,00%

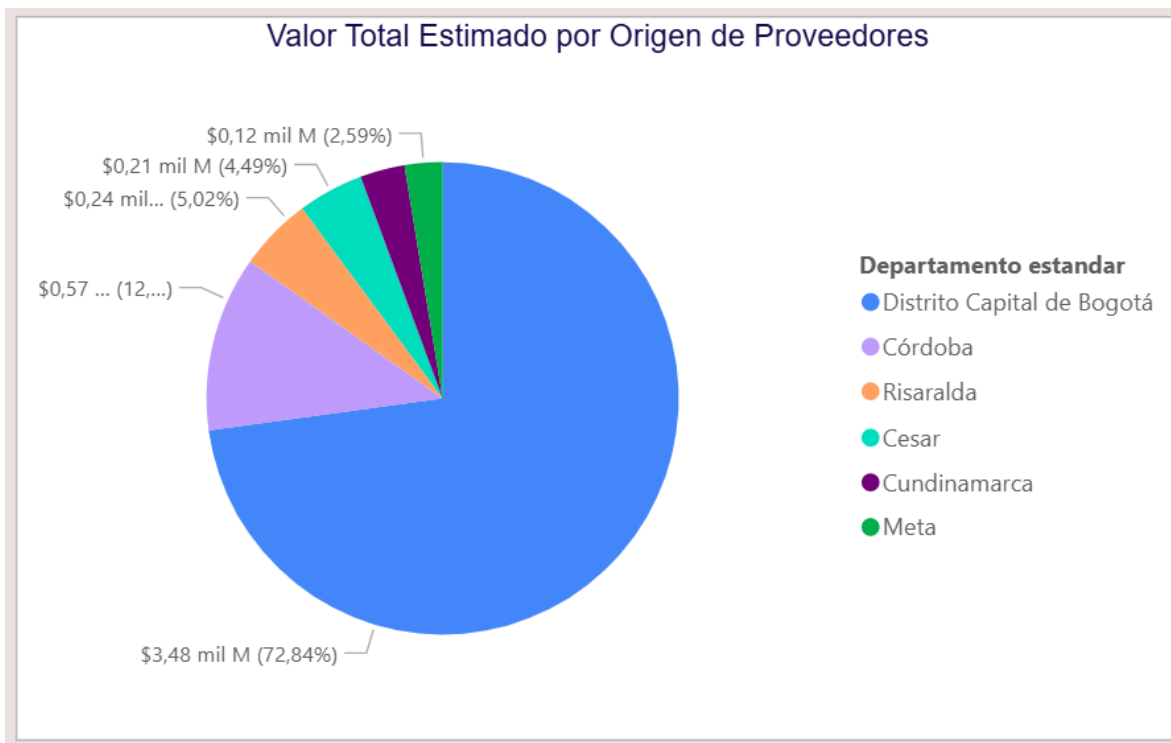
Gráfica 19. Valor total estimado por proveedores FDLAN códigos 811015, 811415 y 801016 (2020-2025)



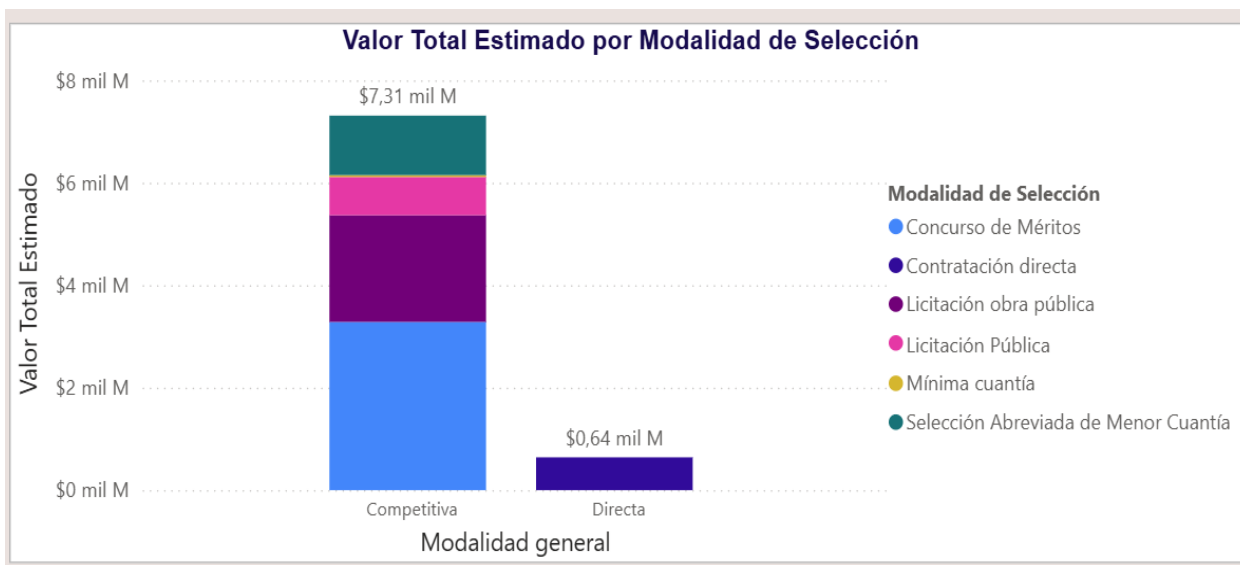
ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Gráfica 20. Valor total estimado por origen proveedores FDLAN códigos 811015, 811415 y 801016 (2020-2025)



Gráfica 21. Valor total estimado por modalidad de selección FDLAN códigos 811015, 811415 y 801016 (2020-2025)



No. De proceso	Objeto	Modalidad de contratación	Valor	Plazo	No. De oferentes que participaron
FDLAN-132-2017	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, y jurídica al contrato cuyo objeto es realizar a través del sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste el mantenimiento, rehabilitación y/o conservación de los parques de la localidad de Antonio Nariño	CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS - CMA	\$ 359.419.326,00	6 MESES	6
FDLAN-121-2018	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, y jurídica al contrato cuyo objeto es realizar a través del sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste el mantenimiento, rehabilitación y/o conservación de los parques vecinales y de bolsillo de la localidad de Antonio Nariño	CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS - CMA	\$ 89.999.212,00	4 MESES	2
FDLAN-122-2019	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, y jurídica al contrato cuyo objeto es realizar a través del sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste el mantenimiento, rehabilitación y/o conservación del parque Restrepo Central (Carlos E Restrepo) con código IDRD 15-007 de la localidad de Antonio Nariño	CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS - CMA	\$ 145.159.770,00	6 MESES	5
FDLAN-134-2019	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, y jurídica al contrato cuyo objeto es realizar a través del sistema de	CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS - CMA	\$ 89.982.565,00	5 MESES	8

	precios unitarios fijos sin formula de reajuste el mantenimiento, rehabilitación y/o conservación de los parques vecinales y de bolsillo de la localidad de Antonio Nariño				
FDLAN-191-2020	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, y jurídica al contrato cuyo objeto es realizar a través del sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste el mantenimiento, rehabilitación y/o conservación del parque Policarpa Salavarrieta con código IDRD 15-028 de la localidad de Antonio Nariño	CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS - CMA	\$ 117.786.825,00	5 MESES	11
FDLAN-215-2022	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA (LEGAL), FINANCIERA (CONTABLE), AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO UBICADOS EN LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO."	CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS - CMA	\$ 65.292.421,00	3 MESES	14

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

FDLAN-398-2024	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO"	CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS - CMA	\$ 288.637.698,00	6 MESES	38
----------------	--	------------------------------------	-------------------	---------	----

3.2. ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES O DEL SECTOR PRIVADO

Se verificó que las siguientes entidades realizan contrataciones similares en cuanto a presupuesto, necesidades y tamaño similar según el caso, con el fin de que el análisis sea lo más objetivo posible.

3.2.1. ENTIDADES DEL SECTOR

En el campo donde se desarrolla el proceso de selección, en los últimos cuatro (4) años, se evidencia contrataciones de similares características como se observa a continuación:

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

No. del proceso	Entidad	Contratista	Modalidad de selección	Objeto	Valor
CMA-DO-SRT-040-2021	INVIAS	RJ&P INGENIERÍA SAS	Concurso de méritos abierto	INTERVENTORIA TÉCNICA; ADMINISTRATIVA; FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO GRUPO 4	1.497.022.551,00
CMA-DEO-SVR-CCPT-010-2024	INVIAS	JOSÉ ALBERTO ROJAS PRIETO	Concurso de méritos abierto	INTERVENTORIA TÉCNICA; ADMINISTRATIVA; AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - LOTE 1.	566.532.344,00
CMA-DEO-SVR-CCPT-010-2024	INVIAS	TERRA INGENIEROS CIVILES SAS	Concurso de méritos abierto	INTERVENTORIA TÉCNICA; ADMINISTRATIVA; AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - LOTE 2.	535.408.180,00
CMA-DEO-SVR-CCPT-012-2024	INVIAS	JOSÉ ALBERTO ROJAS PRIETO	Concurso de méritos abierto	INTERVENTORIA TÉCNICA; ADMINISTRATIVA; AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - LOTE 4	531.074.390,00

Fuente

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

3.2 PROVEEDORES EN EL MERCADO DISTRITAL Y/O NACIONAL DEL BIEN O SERVICIO

En este punto del análisis de mercado, se ha relacionado la información que permite concluir que existe pluralidad de oferentes en el sector relacionado con el objeto del proceso. A continuación, se presenta una muestra de los mismos:

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

PROPONENTE	INTEGRANTES	NIT/CC	TAMAÑO EMPRESA
ARQUICIVILES CONSTRUCTORA S.A.S.	ARQUICIVILES CONSTRUCTORA S.A.S.	900.453.672-8	GRAN EMPRESA
COPEBA S.A.S.	COPEBA S.A.S.	830.011.122-9	PEQUEÑA EMPRESA
CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.	804.002.667-8	PEQUEÑA EMPRESA
CONSORCIO QUINDIO	INTERPRO SAS	901.293.899-9	PEQUEÑA EMPRESA
	PROCONSULTING SAS	900.986.020-3	MICRO EMPRESA
RJ&P INGENIERIA SAS	RJ&P INGENIERIA SAS	901.336.686-3	MICRO EMPRESA
WILLIAM JAVIER SANCHEZ MATAMOROS	WILLIAM JAVIER SANCHEZ MATAMOROS	8.775.594	PEQUEÑA EMPRESA
INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S. - ICE S.A.S.	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S. - ICE S.A.S.	802.006.390-3	PEQUEÑA EMPRESA
CONSORCIO GMC	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S.	830.010.109-8	MEDIANA EMPRESA
	OSCAR ALFREDO MONT OYACASTRO	79.383.524	PEQUEÑA EMPRESA
CONSORCIO INT. GQQI	GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS SAS	901.213.717-5	MICRO EMPRESA
	GRUPO QUIMBAYA SAS	900.805.213-2	MICRO EMPRESA
INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS	810.002.747-0	MEDIANA EMPRESA
CONSORCIO INTER HUILA	CARLOS HUMBERTO RUA BELTRAN	91.321.166	MICRO EMPRESA
	JUAN CARLOS FLOREZ DUARTE	91.245.306	MICRO EMPRESA
AQUAVIVA S.A.S. - AQUAVIVAGESTION E INGENIERIA S.A.S.	AQUAVIVA S.A.S. - AQUAVIVAGESTION E INGENIERIA S.A.S.	830.129.674-0	PEQUEÑA EMPRESA
CONSORCIO GRUPO TRIADA	TRIADA DISEÑO, GERENCIA Y CONSTRUCCIÓN SA DE CV	800.179.736-3	GRAN EMPRESA
	TRIACOL CONSULTORES SAS	901.041.924-4	MICRO EMPRESA
VELNEC S.A.	VELNEC S.A.	800.028.455-1	MEDIANA EMPRESA
CONSORCIO INTER OBRAS 2022	CONSTRUCTORA SOLE SAS	900.646.157-5	MEDIANA EMPRESA
	INFRAOBRAS INGENIERIA S.A.S.	901.156.110-1	MICRO EMPRESA
CONSORCIO CAFETERO	INGEN OBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA SAS	900.135.989-3	MICRO EMPRESA
	INGEN OBRAS SERVICIOS S.A.S.	830.080.149-1	PEQUEÑA EMPRESA
ARM CONSULTING SAS	ARM CONSULTING SAS	822.007.239-7	MEDIANA EMPRESA
CONSORCIO COLOMBIA RURAL	RINCON DAVILA & CIA S. EN C.	900.177.375-1	PEQUEÑA EMPRESA
	VISI INGENIERIA S.A.S.	901.484.019-4	MICRO EMPRESA
SRM INGENIERIA SAS	SRM INGENIERIA SAS	900.626.924-1	MICRO EMPRESA
INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS - INGCONSA SAS	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS - INGCONSA SAS	900.104.908-4	MEDIANA EMPRESA
CONSORCIO VIGIA DEL FUERTE	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S.	800.190.821-6	PEQUEÑA EMPRESA
	WEG INGENIERIA SAS	900.147.753-4	MICRO EMPRESA
PROES INGENIERIA SAS	PROES INGENIERIA SAS	901.286.572-7	MICRO EMPRESA
S&M INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S.	S&M INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S.	900.311.008-8	MICRO EMPRESA
ING INGENIERIA SAS	ING INGENIERIA SAS	890.405.995-1	MEDIANA EMPRESA

4. INDICADORES FINANCIEROS DE ENTIDADES/PROPONENTES PROCESOS SECOP

Proveedores por Entidades. Indicadores Financiero / Indicadores Organizacionales

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Alcaldías	Empresas	Proceso	Indicadores de la capacidad financiera				Indicadores de Capacidad Organizacional	
			Índice de Liquidez >=	Índice de Endeudamiento <=	Capital de trabajo >=	Índice de Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA- FONDO DE DESARROLLO LOCAL	CONSORCIO INTER VIAL 029 G&J	FDLPA-CMA-029-2024 (Presentación de oferta)	1,21	70%	Plego de condiciones	1	4%	2%
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA- FONDO DE DESARROLLO LOCAL	CONSORCIO INTERPAVIMENTOS	ALPA-CMA-006-2022 (Presentación de oferta)	1	70%	≈ 496'648.480,71	1	0%	0%
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA- FONDO DE DESARROLLO LOCAL	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	ALPA-CMA-023-2020 (Presentación de oferta)	1,5	60%	Plego de condiciones	1,5	0%	0%
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE - FDL SF	INTERVENTORIA Y CONSTRUCTIVILES SAS	FDLSF-CMA-003-2019 (Presentación de oferta)	1,2	70%	≈ 133'393.249	1,5	0%	0%
ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO - FONDO DE DESARROLLO LOCAL	CONSORCIO BOGOTÁ	FDLCH-CM-001-2019 (Presentación de oferta)	1,5	70%	≈ 147'684.000	1,5	0%	0%
Promedio			1,2	68%	30%	1,3	1%	1%
Mediana			1,21	70%	30%	1,25	0%	0%

4.1. PERSPECTIVA FINANCIERA

El aplicativo para definir los indicadores de capacidad financiera y organizacional es una herramienta diseñada para generar mayor eficiencia, calidad y agilidad en la contratación, se determinan los requisitos mínimos establecidos por la ley para calificar de manera idónea la salud financiera de los proponentes, evaluando el mercado proveedor al cual pertenece el proceso de contratación, con lo anterior, se establece la cuantía del proceso, se determina la categoría de gasto a la cual pertenece y se define el código UNSPSC clasificador de las naciones unidas que permite tener segmentadas las empresas.

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP (numeral 3 Capacidad Financiera y numeral 4 Capacidad Organizacional), a los lineamientos y parámetros establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, especialmente en el anexo 1 el cual habla sobre las variables estadísticas que se deben tener en cuenta para analizar una muestra de empresas y el Manual para Establecer Requisitos Habilitantes de Colombia Compra, se realiza el siguiente análisis con el fin de establecer los indicadores financieros y de organización para el estudio de mantenimiento, construcción, adecuación, mejora y renovación de obras civiles.

El análisis de los Indicadores Financieros y de Capacidad Organizacional contempla la realización de un estudio de las Capacidades Financieras y organizacionales de las empresas del sector. Estos indicadores son herramientas que se diseñan utilizando la información financiera de la empresa, y son necesarias para medir la estabilidad, la capacidad de endeudamiento, la capacidad de generar liquidez, los rendimientos y las utilidades de la entidad, a través de la interpretación de las cifras, de los resultados y de la información en general. Los indicadores

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

financieros permiten el análisis de la realidad financiera, de manera individual, y facilitan la comparación de la misma con la competencia y con la entidad u organización que lidera el mercado. La capacidad financiera y organizacional requerida para un proceso de contratación debe ser adecuada, proporcional a la naturaleza y al valor del contrato, en consecuencia, la Alcaldía local de Suba, debe establecer los requisitos financieros con base en conocimientos del sector, análisis, estadísticas y proyecciones de lo que se va a contratar.

La Alcaldía local de Antonio Nariño para el análisis de los indicadores financieros y organizacionales contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, consultó la base de los estados financieros publicados por la Superintendencia de Sociedades en el portal <https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https://www.supersociedades.gov.co/documentos/20122/7152680/Base-informe-9000.xlsx>, donde se evidenció información para la actividad económica mencionada anteriormente. 7110: Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, los cuales dan cuenta del comportamiento de este sector en los últimos años.

Sin perjuicio de lo anterior los indicadores exigidos serán los definidos en la *MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES*

**MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de interventoría de obra pública para infraestructura social que adelanten las Entidades, se determinó establecer indicadores diferenciales de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de selección, de acuerdo con los siguientes tres (3) rangos:

Límite
Inferior Límite
Superior

<i>Rango 1</i>	-	<= 500.000
<i>Rango 2</i>	>500.000	<= 2.000.000
<i>Rango 3</i>	>2.000.000	

(Cifras expresadas en miles de pesos)

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de selección interventoría de obra pública de infraestructura social de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

1. *Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	1,2
Índice de endeudamiento	0,60
Razón de cobertura de intereses	2,0
Capital de trabajo (Ver nota 1)	Definido en los Pliegos Tipo
Patrimonio (Ver nota 2)	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	0,02
Rentabilidad del activo	0,01

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para los demás Proponentes.*

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	1,2
Índice de endeudamiento	0,60
Razón de cobertura de intereses	2,0
Capital de trabajo (Ver nota 1)	Definido en los Pliegos Tipo
Patrimonio (Ver nota 2)	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	0,03
Rentabilidad del activo	0,02

5.4. CAPITAL DE TRABAJO

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para cubrir las necesidades contractuales equivalentes, al menos a 3) meses, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capital de trabajo requerido} = \left(\frac{\text{Valor estimado del contrato}}{\text{Plazo estimado de ejecución en meses del contrato}} \right) * 3$$

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

5.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la “Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales”:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la “Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales”. El Proponente probará la calidad de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y MiPymes.

Según lo establecido en el decreto No. 1860 de 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Puntaje Adicional: Se le asignara como puntaje adicional el 0.25% del total de los puntos establecidos en los pliegos, que este caso equivale a 2,5 punto a los oferentes que se presenten en condición de EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL. Lo anterior conforme al cumplimiento de los requisitos señalados el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Puntaje Adicional: Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme.. Se le asignara como puntaje adicional el 0.25% del total de los puntos establecidos en los pliegos, que este caso equivale a 0,25 punto a los oferentes que se presenten en condición de Mipyme.

En cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y selección objetiva establecidos en los artículos 24 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la Entidad efectuó un análisis de información financiera proveniente de contratistas que han ejecutado contratos de objeto y magnitud similar, en el marco de proyectos de rehabilitación, conservación y/o mantenimiento de parques y espacio público.

El análisis permitió identificar los siguientes promedios sectoriales, los cuales se comparan con los valores mínimos exigidos por los Pliegos Tipo de Interventoría para obras de Infraestructura Social (Resolución 219 de 2021 modificada por la Resolución 275 de 2022) expedidos por Colombia Compra Eficiente:

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Indicador financiero	Parámetro Pliego Tipo (versión vigente)	Promedio del sector	Cumplimiento / Observación
Índice de liquidez	1,2	$\geq 1,03$	El pliego exige mayor capacidad de respuesta a obligaciones de corto plazo, garantizando solvencia.
Índice de endeudamiento	0,60 (60%)	$\leq 74\%$	El pliego limita el nivel de endeudamiento, reduciendo riesgo financiero y dependencia crediticia.
Razón de cobertura de intereses	2,0	1,3	Mayor garantía de que la empresa puede cubrir sus gastos financieros con las utilidades operativas.
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	0,03	≥ 0	El pliego promueve participación de empresas sostenibles y con resultados financieros positivos.
Rentabilidad del activo (ROA)	0,02	≥ 0	El pliego incentiva a oferentes con eficiencia operativa real y retorno sobre activos.

Los resultados del análisis comparativo demuestran que el mercado de oferentes en el Distrito Capital mantiene niveles financieros adecuados frente a los mínimos establecidos por la normatividad vigente, lo que, valida la adopción de los indicadores definidos en los Pliegos Tipo de Interventoría para obras de Infraestructura Social, versión 2, expedidos por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, la Entidad adopta formalmente dichos indicadores como referencia oficial para la evaluación financiera dentro del proceso de Licitación Pública, en tanto garantizan la participación plural, la competencia efectiva y la objetividad en la selección, evitando criterios restrictivos o desproporcionados que pudieran limitar la concurrencia de proponentes, conforme a los fines de la contratación estatal previstos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

6. ESTUDIO DE MERCADO

6.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$ 175.243.190,00 M/CTE)**, incluido el IVA.

El presupuesto requerido para contratar los servicios se calculó estableciendo el promedio del sueldo del profesional solicitado según tablas IDU, recursos correspondiente a la vigencia 2025 y afectándolo según el plan de cargas debidamente establecido según las dedicaciones de cada profesional, los valores de salarios de cada profesional fueron obtenidos de la página del IDU, disponible en el siguiente link: <https://www.idu.gov.co/page/siipviales/economico/portafolio>

6.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

El Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, realizará el pago del contrato celebrado de la siguiente manera:

La entidad cancelará al interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo con la ejecución y avance de cobro del contrato de obra hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato. El DIEZ POR CIENTO (10%) restante del valor del contrato se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato y liquidado el contrato de obra y liquidado el contrato de interventoría.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

NOTA: Para proceder al pago, el contratista (INTERVENTOR) deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones:

- Informe consolidado mensual de actividades debidamente aprobado por el supervisor del contrato.
- Certificado de cumplimiento y acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Actas de pago.
- Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 de estatuto tributario.
- Certificación de aprobación de informe mensual del periodo a facturar, igualmente se aclara que para los últimos pagos deben estar aprobados todos los informes mensuales y el informe final del contrato.
- Cuando se trate de personas jurídicas certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal acompañada de los respectivos comprobantes, que acredite el cumplimiento del pago por el período facturado de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales del personal a cargo del interventor, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012 o aquella normatividad legal vigente que las modifique, adicione o sustituya. Cuando el contratista sea persona natural deberá acreditar el pago al sistema general de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales conforme a la normatividad legal vigente.

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

-Todos los demás documentos requeridos por el Fondo de Desarrollo Local en el momento de presentación de las cuentas, conforme con el manual de interventoría y/o supervisión adoptado por el Fondo, y las guías de pagos o los documentos que los modifiquen o sustituyan.

El interventor deberá verificar que se hayan cargado los reportes mensuales de RCD del contratista de obra a la plataforma de la Secretaría Distrital de Ambiente. (requisito de pago)

1. Informe de actividades con obligaciones (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

9.3.1. PARA EL ÚLTIMO PAGO

- Informe final de interventoría, aprobado por el supervisor.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud y pensiones) y riesgos profesionales, además de lo correspondiente a sus empleados cuando el interventor sea persona natural, y, cuando sea persona jurídica, se adjuntará la certificación de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (en salud y pensiones) y aportes parafiscales y riesgos profesionales de sus empleados de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.
- Factura del interventor.
- Acta de recibo final de la interventoría ejecutada, debidamente aprobada por el supervisor, junto con el informe final del contrato presentado por el contratista que realizó los trabajos de obra y

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

sus correspondientes soportes de acuerdo con lo requerido por EL FONDO para dicho contratista (planos récord, registro fotográfico del estado final de las obras, etc.).

-Acta de liquidación del contrato de obra sobre el que se realizó la interventoría, junto con la garantía de estabilidad de los trabajos correspondiente y la modificación de la garantía única del respectivo contrato, en caso de requerirse la ampliación de los amparos respectivos.

-Acta de liquidación del contrato de interventoría.

-Verificación que se hayan cargado los reportes mensuales de RCD del contratista de obra a la plataforma de la Secretaría Distrital de Ambiente. (requisito de pago)

-Informe FINAL.

-Informe FINAL del Contratista y el supervisor.

-Acta de Entrega y Recibo Final, suscrita por el contratista consultor, y el supervisor.

-Balance final, administrativo y financiero del contrato.

-Informe final de actividades de consultoría, aprobado por el supervisor.

-Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

-Estado de Cuenta expedido por el fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, no mayor a 10 días y posterior a la fecha en que se terminó de ejecutar el contrato. (Expedido por Oficina de Presupuesto FDLAN).

-Certificado del Revisor Fiscal ó Representante Legal, (según sea el caso), sobre pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales, durante el Término de ejecución del Contrato y de Liquidación del mismo. (Cuando se trate de una persona jurídica), del contratista de la consultoría.

-Paz y Salvos de la Comunidad.

Será por cuenta exclusiva del INTERVENTOR todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución del presente contrato tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, jornales, honorarios y prestaciones sociales del personal que emplee, costos asociados al programa de seguridad y salud en el trabajo y al control de calidad interno de la interventoría, transportes, equipos, costos de laboratorio, investigaciones técnicas, estudios y diseños, asesorías así como todos los gastos y los impuestos, tasas y contribuciones, directos o indirectos, que se causen en virtud de la ejecución del objeto contratado.

PERSONA NATURAL:

-Informe mensual de actividades de acuerdo a la metodología y plan de cargas aprobado por el FDLAN.

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

- Presentación de Actas Parciales correspondientes de avance de la consultoría suscritas por el contratista y aprobadas por el FDLAN.
- Certificación juramentada de retención en la fuente.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.
- Cuenta de cobro/ Factura
- Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

PARAGRAFO SEGUNDO: Todos los documentos deberán ser avalados por el supervisor del Fondo de Desarrollo Local.

PARAGRAFO TERCERO: Con cada factura que el INTERVENTOR presente al FDLAN, anexara una certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y pagos de aportes a la seguridad social y parafiscal. Si es personal jurídico deberá hacerlo de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de Ley 789 de 2002; si es persona natural deberá hacerlo de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003 y el decreto 1703 de 2002.

PARAGRAFO CUARTO: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago que trata esta cláusula corresponde a la ejecución real del objeto contractual. En caso de que el INTERVENTOR no cumpla con la ejecución en los términos indicados, las partes acordaran el pago proporcional a los servicios efectivamente presentados.

En el Contrato de Interventoría resultante del presente proceso no se pactará la entrega de anticipos.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4° la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los párrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: “Parágrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)”.

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

6.3. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (7) meses** incluido el mes de la etapa previa y los cinco meses de ejecución de obra.

Vigencia del Contrato: se entenderá por vigencia del contrato, el plazo de ejecución y el de su Liquidación.

6.4. RIESGOS

La “*MATRIZ 3 – RIESGOS*” incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

6.4.1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La “*MATRIZ 3 – RIESGOS* *¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.*”, en la cual se tipifican los Riesgos previsibles, preparada por la Entidad, hace parte del Pliego de Condiciones.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren oportunos para formular la propuesta fundamentada en su propia información, de manera tal que el Proponente está obligado a tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales tienen que incorporar todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

En el proceso de gestión de riesgos, la primera etapa que se debe surtir consiste en establecer el contexto, considerando el ambiente interno de la Entidad, así como el contexto externo en el cual se desarrollaran los futuros contratos derivados del proceso de contratación.

6.4.2. ENTORNO ECONÓMICO

El contrato se desarrolla dentro de condiciones actuales y futuras en el plazo de ejecución, que van a presentar alteraciones y cambios en variables tales como el tipo de cambio, tasa de interés, curva de inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de importaciones y

exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obra, cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, escasez de mano de obra. Será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas.

De igual forma el contratista deberá contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos serán a cargo del contratista. Se precisa que ante eventos imprevisibles se dará aplicación a lo previsto en los Artículos 4 numeral 3 y el 27 de la Ley 80 de 1993, así como cuando sea del caso bajo normas de derecho privado si estas aplicaran, el Artículo 868 del Código de Comercio.

6.4.3. ENTORNO SOCIAL

El Oferente interesado en presentar propuesta además de considerar los aspectos aquí señalados deberá tener en cuenta todos los factores que están involucrados en el entorno social y cómo influyen en sus presupuestos de costos y gastos, así como en la realización de las actividades, tales como la caracterización de variables demográficas en la zona donde se espera ejecutar el contrato.

6.4.4. ORDEN PÚBLICO

Las actividades del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá, siendo previsible que el entorno social y político sea los propios de la ciudad y conocidos por las partes. Es deber del futuro contratista informarse con las autoridades y las FFMM y de policía, de la oportunidad y forma de cómo puede afectarse su contrato y la logística necesaria para cumplir sus obligaciones.

6.4.5. FACTORES AMBIENTALES

El contratista deberá tener en cuenta los factores ambientales que de alguna manera impacten su oferta, considerando que las obligaciones contractuales se ejecutarán en la ciudad de Bogotá. Así las cosas, el Oferente deberá tener en cuenta además de lo antes mencionado, todos los aspectos que estén relacionados con los factores ambientales, tales como las condiciones meteorológicas y en general fenómenos naturales que puedan influir de alguna manera en su propuesta, su modelo de negocio.

6.4.6. FACTORES LEGALES

El contratista deberá tener en cuenta las autorizaciones, licencias y permisos que se requieran para la ejecución de actividades del contrato, así como reglamentos de carácter técnico.

7. DEFINICIÓN DEL SECTOR EN TORNO A ACUERDOS MARCO

ESTUDIO DE SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

CONCEPTO	Marcar con una "X"	
	SI	NO
El bien o servicio por adquirir está definido en torno a un acuerdo marco de precio.		X

7.1. ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

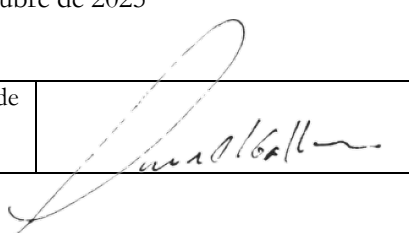
De conformidad al análisis del sector efectuado y teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer corresponde a la prestación de servicios se solicitará a través de las obligaciones contractuales se dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, en la cual el futuro contratista deberá incluir y mantener durante la ejecución del contrato, como mínimo al 90% del total del personal vinculado que cumplan con alguna(s) de las siguientes características de población: i) Víctimas del conflicto armado interno. ii) Mujeres cabeza de familia. ii) Adultos mayores. iii) Personas en condición de discapacidad. iv) Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

8. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DISTRITAL 332 DE 2020

Teniendo presente que dentro de las obligaciones específicas del contratista, el mismo debe dar cumplimiento expreso de las disposiciones del parágrafo primero del artículo 3 del Decreto 332 de 2020 modificado por el artículo 2 del Decreto 634 de 2023, el supervisor deberá certificar mediante documento escrito y firmado por él que el contratista está dando cumplimiento a la vinculación de un mínimo de 13.8% de mujeres y que ha mantenido a las mismas durante la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.

Este documento debe encontrarse en los informes entregados, acompañado de la manifestación bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista.

En constancia se firma en Bogotá, a los __30__ días del mes de octubre de 2025

Elaboró	Juan Camilo Gallego Vives	Profesional Oficina de Obras FDLAN	
---------	---------------------------	------------------------------------	--